ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
JULIO—28.
SANTOS INOCENCIO PAPA Y VICTOR.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario y Colonia.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES

El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

EL SIGLO

El Código Civil.

LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL EFECTO RETROACTIVO.

V.

Ahora nos toca examinar si «el principio de la retroactividad no es contrario á la libertad civil, á la seguridad, al órden de las sociedades — á la Constitucion en fin, que todos esos principios consagra de la manera mas solemne — y si el Poder Judicial no tiene la facultad y el deber de aplicar la Constitucion de la República con preferencia y á despecho de todas las leyes que la desconozcan y la violen.»

Empecemos por el primero de esos puntos.

La cuestion de la retroactividad, tan ilustrada y aclarada por los debates científicos, tiene para nosotros la ventaja de poder argumentar á nuestros adversarios con la palabra elocuente de los mas esclarecidos jurisconsultos y publicistas.

Oigamos á Portalis informando sobre el Código Civil francés.

«Es un principio general que nuestras leyes no tienen efecto retroactivo.

«Siguiendo el ejemplo de todas nuestras asambleas nacionales, hemos proclamado ese principio.

«Hay verdades útiles que no basta publicar una vez, sino que es necesario publicar siempre y que deben sin cesar herir el oido del magistrado, del juez, del legislador, porque deben constantemente estar presentes á su espíritu.

«El oficio de las leyes es arreglar el porvenir. El pasado está fuera de su poder.

«Allí donde la retroactividad de las leyes fuese admitida, no *existiria la seguridad, ni siquiera su sombra.*

«La ley natural no está limitada ni por el tiempo ni por el espacio, porque es de todos los paises y de todos los siglos.

«Pero las leyes positivas que son la obra de los hombres, no existen para nosotros sino cuando se las promulga y no pueden tener efecto sino cuando existen.

«La libertad civil consiste en el derecho de hacer lo que la ley no prohibe; se considera permitido lo que no está prohibido.

«*¿Qué seria pues de la libertad civil si el ciudadano pudiese temer que* EX POST FACTO *estaria espuesto al peligro de ser perseguido por sus acciones, ó turbado en sus derechos adquiridos por una ley posterior?*

«El hombre que no ocupa sino un punto en el espacio como en el tiempo, seria un ser muy desgraciado sino pudiese creerse en seguridad, con respecto de su vida pasada; por esa porcion de su existencia, no ha llevado ya todo el peso de su destino? El pasado puede dejar disgustos, pero termina todas las incertidumbres. En el órden de la naturaleza, nada hay incierto sino el porvenir, y aun entonces la incertidumbre es dulcificada por la esperanza, esa compañera fiel de nuestra debilidad. Seria empeorar la triste condicion de la humanidad, querer cambiar por el sistema de la legislacion, el sistema de la naturaleza, y tratar para ese tiempo que ya no existe, de *hacer revivir nuestros temores, sin volvernos nuestras esperanzas.*

«Lejos de nosotros estas leyes con dos caras, que teniendo sin cesar un ojo sobre el pasado y otro sobre el porvenir, secarian la *fuente misma de la confianza* y serian *un principio eterno de* INJUSTICIA, DE CONVULSION Y DE DESORDEN!»

Hablando sobre el mismo punto, el tribuno Grenier decia:

«El artículo 2.º sienta una *regla eterna* que aun cuando no estuviese escrito en ninguna ley *estaria escrita en todos los corazones.* ¿Porque no la colocaríamos al frente de nuestras leyes, puesto que se refiere particularmente á su aplicacion?

«Ella puede ser considerada *como un precepto de moral;* pero es *la moral de la legislacion.*

Así se la encuentra en *todos los códigos.* Siempre se ha querido ponerla presente al espíritu de los jueces y no hay un jurisconsulto que no tenga en su memoria los términos de la ley romana: *Leges et constitutiones futuris certum est dare formam negotiis no ad facta preterita revocari!*

Si las leyes pudiesen tener efecto retroactivo, dice Toullier, no habria ya *ni seguridad, ni libertad!*

«La retroactividad, dice el célebre Benjamin Constant, es el mayor atentado que la ley puede cometer; es *la ruptura del pacto social;* es la anulacion de las condiciones en virtud de las cuales la sociedad tiene el derecho de exigir obediencia al individuo, por que *le quita las garantías que le aseguraba en cambio de esa obediencia que es un sacrificio. La retroactividad quita á la ley su carácter,* LA LEY RETROACTIVA NO ES UNA LEY.»

Esas son las ideas justas y morales en la cuestion de la retroactividad.

El sofisma ha pretendido invalidar la fuerza y el rigor del principio que la condena, pero como lo observa Velez Sarsfield en los comentarios á su Proyecto, Savigny se ha encargado de pulverizar ese sofisma.

«El esplica perfectamente la materia; destruye todos los argumentos que se oponen al principio recibido, y demuestra sin dejar la menor duda que en todas las relaciones de derecho, derecho de las personas, derecho de la familia derecho de las obligaciones, derecho de sucesion, etc., *las leyes no tienen efecto retroactivo* ni alteran los derechos adquiridos; y esa doctrina bien entendida, está en plena conformidad con toda la legislacion civil y criminal, mientras que el principio contrario *dejaria insubsistentes y al arbitrio del legislador, todas las relaciones de derecho sobre que reposa la sociedad.*»

La retroactividad es en efecto contraria á los principios fundamentales de la organizacion social, y nosotros preguntamos si lo que es contrario á esos principios no es contrario tambien á la Constitucion de la República.

Algunas Constituciones, para evitar la duda y el sofisma, han desechado esplícitamente el principio de la retroactividad—la Constitucion de los Estados Unidos por ejemplo.

El comunicado de *La Tribuna* pretende hacer creer que la proscripcion de las leyes retroactivas *se ha limitado mucho en la larga esperiencia de los Estados Unidos,* y se esfuerza por demostrarlo con el siguiente comentario de Story:

«Hoy dia se piensa que la prohibicion de hacer leyes *ex post facto* no se estiende sino á las leyes penales; y que alcanzan á toda ley por la cual un hecho es declarado crimen, y castigado como tal, cuando ese acto no estaba calificado de crimen en el momento de consumarlo; ó toda ley que agrave la pena ó exigiese pruebas de conviccion menos fuerte que en la época de la perpetracion del crimen.»

Pero ese comentario solo se refiere al artículo constitucional que dice:

"*No bill of attainder or ex post facto laws hall be passed.*"

El artículo referente á la retroactividad en materias civiles, es otro, que dice así:

«No State shall...... *pass any bill of attainder, ex post facto law, or law impairing the obligation of contracts.*»

Y Story esplica bien que ninguna Estado puede dictar leyes *que alteren el vínculo de los contratos (impairing the obligation of contracts).*

Con esas palabras la Constitucion Americana ha puesto los *derechos adquiridos* á resguardo de la retroactividad.

Lo que no puede alterarse, segun la Constitucion Americana, segun el derecho natural segun el derecho público, es precisamente lo que el supuesto Código Civil ha venido á *alterar* por medio de su *alterado* artículo 2353.

El vínculo del contrato debe regirse por la ley vigente en la época de efectuarse ese contrato—tal es el principio derivado de los principios fundamentales de la organizacion social.

El vínculo del contrato celebrado durante la vigencia de las leyes que conceden el beneficio de restitucion y la lesion enorme y enormísima, puede romperse por la restitucion y la lesion—todo lo contrario de lo que prescribe nuestro supuesto Código Civil.

El vínculo del préstamo celebrado durante la vigencia de la ley que concedia la escepcion *non numeratæ pecuniæ,* puede romperse alegando esa escepcion—todo lo contrario de lo que prescribe nuestro supuesto Código Civil!

El vínculo del contrato de arriendo celebrado durante la vigencia de la ley que sostenia este principio—*la venta rompe el arriendo,* puede romperse por el contrato de venta—todo lo contrario de lo que prescribe nuestro supuesto Código Civil!

Y así podríamos multiplicar los casos y los ejemplos tomados en los efectos retroactivos de nuestro supuesto Código.

Todas esas *alteraciones del vínculo de los contratos,* serian inconstitucionales en los Estados Unidos y lo son tambien en la República Oriental, aunque nuestra Constitucion no sea tan esplícita como la de la gran República.

Basta que esas *alteraciones* encierren un ataque á la libertad civil, á la seguridad, á las garantías del pacto social, para que ellas nos aparezcan como una flagrante violacion del código fundamental.

Es una arguicia insostenible, alegar que un atentado no es inconstitucional, porque la Constitucion no lo ha previsto para prohibirlo, cuando el espíritu de todos sus preceptos, los derechos primordiales que consagra y las garantías que otorga, lo marcan con el sello patente de la inconstitucionalidad.

Desde que por el Código Civil, existe el efecto retroactivo, se menoscaban *derechos adquiridos, se altera el vínculo de los contratos,* ya la libertad civil, la seguridad, el órden social han caido bajo el capricho del legislador—LA CONSTITUCION HA SIDO DESCONOCIDA Y VIOLADA.

Ahora bien, entre la Constitucion y el Código que la viola—¿que norma de conducta deberian elegir nuestros tribunales?

Mañana lo veremos.

La prelacion del billete de Banco.

El Representante Herrera y Obes, nos remite la siguiente carta sobre esa importante cuestion económica.

Mañana nos ocuparemos de contestarla.

Sr. Dr. D. Cárlos María Ramirez.

Presente.

Mi querido Cárlos:

He visto en el número 1437 de *El Siglo,* que estamos en completo desacuerdo sobre el modo de juzgar y apreciar la prelacion de los billetes Bancarios bajo el régimen de los Bancos libres.

Esto no me sorprende porque talvez, con menos inteligencia y conocimientos científicos que tú, es posible que yo esté equivocado, sin apercibirme de ello.

Sin embargo, te confesaré que tu argumentacion lejos de convencerme, me fortifica mas en mis convicciones.

Bajo el régimen de los Bancos con *emision limitada* estoy de perfecto acuerdo contigo: el billete debe gozar de la prelacion que hasta hoy ha tenido; porque hasta cierto punto el pago de ese billete estaba bajo la garantía moral de la Nacion.

Desde que la ley prohibia al banquero emitir mas de lo que ella le permitia, con relacion á su capital realizado, y en consecuencia, el Gobierno ejercia una fiscalizacion severa sobre esos Bancos, yendo hasta intervenir en la confeccion de sus estatutos internos, yo comprendo las razones de conveniencia pública, aunque no de justicia que acordaban al billete del banquero que no es mas que un vale pagadero al portador y á la vista como todos los que cualquier particular puede echar á la circulacion, la prelacion sobre todas las demas deudas de ese banquero sin escluir los depósitos judiciales.

Mas; acordado á los Banqueros el derecho de emitir billetes fraccionarios hasta el veinte por ciento de su emision, y ese fraccionamiento llevado hasta uno y dos reales, entraba á tener todos los efectos de verdadera moneda, su prelacion para la conversion ó pago, era indispensable y aun de justicia.

Todo cambia hoy por el proyecto en discusion; por que así es preciso que sea desde que se quieren Bancos libres.—Sancionado ese proyecto, ó mejor dicho, llevado el pensamiento á realizacion, los Bancos tienen que quedar equiparados á cualquier casa de Comercio sin otra diferencia que la que forma el objeto de sus especulaciones.—Aquellas venden *mercancías* y los otros venden *crédito.*

Ya no hay limitacion para la emision; cada Banco emitirá lo que quiera—Ya no habrá fiscalizacion de la autoridad pública, porque ya no tendrá objeto—Ya no habrá billetes fraccionarios ó sea la facultad de emitirlos, porque la Nacion se reserva el derecho de hacerlo en el modo y forma que lo determine una ley especial.—Ya no habrá, en fin, garantía de ninguna especie, por parte del Estado ¿Cómo conservar á esa situacion, la legislacion hecha para otra opuesta?

La prelacion dada al billete hasta hoy, era una escepcion á lo que vds. los abogados, llaman el Derecho Comun.

Estando á lo que dispone el Código de Comercio, el billete de Banco está en la categoría de los créditos personales *no privilegiados;* y solo por razones de conveniencia pública, ha podido sacarse de sus condiciones *naturales,* para constituirlo en una *escepcional.* ¿Cuál es la conveniencia que dada la ley, autorizaria la conservacion de esa escepcion odiosa como todas las de su género?—No la veo.

Por el contrario, veo todas sus injusticias y todas sus malas consecuencias.

Desde que el banquero tiene la facultad de emitir sin *limitacion,* cuanto quiera y le convenga, consultando solo sus conveniencias—tiene en sus manos dar el privilegio de la prelacion cuando y cómo se le antoje; á quién y como quiera, perjudicando á los créditos verdaderamente privilegiados—Para ello, le bastará, convertir *los no privilegiados,* en billetes; y entonces el depositario particular ó judicial por ejemplo, que contaba con la seguridad y garantía que le daba la ley comun, se encontrará el dia de una crisis ó quiebra bancaria, burlado en esa seguridad y garantía, por las negociaciones ó favores con que el banquero haya querido salvar á sus paniaguados ó amigos.

Como ves, la prelacion en nuestro caso, es la autorizacion del fraude, la espoliacion y el robo; ó no es nada y nada importa, si el banquero queriendo ser justo y honrado, convierte todas sus deudas en billetes.

En ninguno de los dos casos creo que la ley debe estatuirlo—En el primero, por escandalosamente inmoral; en el segundo, por inútil á todas luces.

Dices que el billete de los Bancos, constituido como se propone, es equivalente á la moneda; y yo lo niego.

Es equiparable á la moneda el billete *fraccionario* para los cambios menores; pero no el que no lo sea.

Si es por que en las transacciones comerciales ó de cualquier otro género se admite con facilidad, no hay vales ni billete al portador, de esos que circulan en el comercio, firmados por personas de crédito en plaza que no lo sea, y no creo que tú convengas en ello.

Mientras el Banco tenga crédito circularán facilmente sus billetes; cuando no, nadie los recibirá, y he ahí uno de los correctivos, ó sea garantía, contra el abuso ó abusos de la emision *ilimitada.*

Entregado el banquero á sus solos recursos; dependiendo la circulacion de sus billetes de la confianza que inspire y estando su interés en que esa confianza exista para que tenga lugar la mayor circulacion posible de sus billetes, de que dependen los lucros de su capital—se verá estrechado á no abusar de la facultad que se le acuerda, por que su abundancia en el mercado, luego revelará el abuso.

Ademas, desde que el billete no tenga prelacion sobre los demas débitos del Banco, ha de haber menos facilidad para recibirlo y la vigilancia pública—de todos los del pueblo—será mucho mayor y mas eficaz.

Hoy ha obstado á eso, la seguridad de esa prelacion y la vigilancia que se habia arrogado el Estado, lo que no ha contribuido poco, á los males que estamos presenciando y deplorando.

Es preciso ser consecuentes.

Si queremos Bancos libres, debemos aceptarlos con todas sus consecuencias; y una de ellas es la de que queden convertidos en simples casas de comercio. Así lo están en los Estados Unidos, en la parte de esos Estados en que real y positivamente rige el principio de la libertad

En ellos como sabes, todo el mundo tiene el derecho de establecer un Banco, sin que la ley intervenga en ello, ni se haga sentir, sino cuando aparece la quiebra. El billete es rejido por la ley comun, y, no por eso circulan y sirven á las transacciones menos que donde rije el sistema opuesto.

Nosotros vamos á hacer la experiencia, por primera vez, en medio de la teoría y pronósticos con que la libertad absoluta de Bancos es combatida, contra los que la sostienen con tanta fuerza como lógica; y de ahí, las reticencias y reservas, con que los mismos liberales como tú, muestran aun sus vacilaciones.

¿Cuándo se establece una casa de comercio, la ley da prelacion á sus vales *al portador y á la vista?* ¿porque entonces dársela á los del Banco?

Siempre el *prurito* de reglamentar: siempre esa manía de *curatelar* los intereses particulares por medio de favores y escepciones.

Al oponerme á la prelacion de los billetes, bajo el régimen de los Bancos libres, yo quiero que se legisle para el pueblo y no para los Banqueros: quiero dejar á cada uno, el cuidado de sus intereses, quitandole toda confianza en protecciones y vigilancia ficticias y que solo sirven para engañar esperanzas que no deben tenerse y contrariar los mismos fines que se tienen en vista.

Obliguemos á los Banqueros á ser honrados por su propio interés: hagamos á todos solidarios obligados de la vigilancia sobre los Bancos, tambien por su propio interés y creo, que si tenemos los males que deplorar bajo el régimen de los Bancos libres, serán infinitamente menores y de menor trascendencia que los que ya hemos sufrido y presenciado bajo el régimen opuesto.

La importancia del asunto me ha hecho extender; pero sosteniendo esa opinion en el Cuerpo Legislativo, donde tengo contradictores, me era necesario no dejar tu artículo sin contestacion, que contesta á la vez á lo que allí se ha dicho.

Tuyo affmo.

Bernabé Herrera y Obes.

Tu casa, Julio 26 de 1869.

Los asuntos de la Universidad.

Muy tarde ya, tenemos conocimiento de la carta que nos dirige el Dr. Vazquez Acevedo sobre la eleccion de Rector.

No tenemos tiempo para contestar estensamente al Sr. Vazquez Acevedo, recordándole que nosotros á quienes nos reprocha que queramos considerar á él y á sus correligionarios como parias y réprobos en su propia patria, hemos levantado nuestra voz en su defensa siempre que se les ha agredido en lo mas insignificante de sus derechos, y que si estamos dispuestos á combatirlos en todos los terrenos, así de la prensa como de las urnas, de la tribuna como de la enseñanza, jamas contribuiremos á ahogar una manifestacion de opinion sea ella legítima ó bastarda, si bien siempre sentiremos la misma indignacion por los medios dolosos y los jesuíticos encapotados como medios de lucha y de triunfo.

El Dr. Vazquez Acevedo puede estar estraño á las intriguillas y á las ocultaciones que pusieron en juego algunos de sus amigos para triunfar, pero ellas no son menos ciertas y estamos dispuestos á probarselas, si gusta.

En cuanto á que sean la mayoría sus amigos en la Universidad y en todas partes, solo le observaremos que eso es *manía vieja* y muy gastada.—En lo político la prueba es muy difícil de darse, porque no es posible llamar al país á un plebiscito, pero en la Universidad podemos salir de duda antes de muchos dias.

Concurran á las próximas elecciones de Rector y quedará constatado donde está la mayoría.

Entretanto léase la carta del Dr. Vazquez Acevedo, que si no respira *irritacion,* desde lejos acusa una jactancia insoportable como partidario, que mucho contrasta con el carácter apreciabilísimo que nos honramos en reconocerle.

Sr. Redactor del *Siglo.*

Muy señor mio:

Como uno de los votantes en favor de la candidatura del Dr. Montero, me creo en el caso de contestar al artículo del *Siglo* de hoy titulado *La eleccion de Rector.*

No estraño la irritacion de vd. con motivo de la derrota sufrida el Domingo en la Universidad.

Nosotros los que no pertenecemos á la *feliz* situacion porque atraviesa la República, nosotros los parias, nosotros los réprobos, no podíamos permitirnos el desmedido atrevimiento de elegir un Rector que cortase los abusos que desacreditan nuestra Universidad dentro y fuera del país.

Pero lo que es estraño es que esa irritacion lo haya conducido hasta el punto de atribuir á nuestro triunfo una causa indigna, llena de doblez, suponiendo que se ha estado ocultando hasta el último momento el fin que nos proponíamos.

Nuestros trabajos han sido conocidos con muchos dias de anticipacion, puesto que no era posible que fuese de otro modo ¿á qué objeto podíamos abrigar con la ocultacion desde que, con ella ó sin ella, bastaba que nos hubiésemos propuesto obtener el triunfo para obtenerlo? ¿No sabe el Sr. Redactor que los parias son los mas en la sala de Doctores lo mismo que en todas partes?

La circunstancia de haber llegado en el momento de la votacion la mayoría de los votantes de la candidatura Montero, que no debe atribuirse á otra causa que á la tardanza de algunos en reunirse, lejos de sernos favorable, pudo habernos perjudicado por que como podemos probarlo, *cinco ó seis* de los que votaron por el Sr. Bustamante lo hicieron así despues de habernos prometido acompañar, creyendo en un desistimiento.

Suponga pues, Sr. Redactor, que hubiésemos llegado antes como era nuestro deseo ¿cree que hubiera podido triunfar la candidatura Bustamante aun con la fusion de las otras candidaturas?

De ninguna manera.

El Dr. Montero habria tenido 28 votos y el Doctor Bustamante solo 20, sin que hubiese influido para ganar la eleccion, la *colecta* de doctores que se hubiese hecho, porque á nuestro turno la habriamos intentado con mas éxito, no lo dude.

Dice Vd. combatiendo la persona del Dr. Montero que no tiene títulos para ocupar el puesto que sus amigos le han designado, y que entre sus correligionarios políticos es considerado como retrógrado y atrasado

Los títulos del Dr. Montero á nadie se le habia ocurrido hasta ahora desconocerlos. Puede ser retrógrado, como son retrógrados todos los que no pertenecen á la situacion política del país, para el señor Redactor de *El Siglo* y para todos los que se han apropiado el título esclusivo de *liberales;* pero para sus correligionarios políticos se puede asegurar que no lo es, y la prueba mas evidente está en que los jóvenes que acaban de salir de la Universidad, que son segun Vd. los que tienen buenas ideas, lo han proclamado su Rector.

Para nuestra pobre Universidad lo que se necesita es un hombre como el Dr. Montero, intransijente con los abusos, rígido observador de las leyes y enemigo de los favores y de las contemplaciones con los que no cumplen ó no saben cumplir su deber.

Puede ser cierto, como lo dice vd., que el Dr. Montero no pudiese marchar con el Consejo Universitario y con el Ministerio,—es sabido que actualmente el espíritu de partido se sobrepone á las altas conveniencias públicas; pero, de cierto que no podrá decirse lo mismo de otros tiempos cuando dominaban los retrógrados, los amigos del Dr. Montero, en que los Rectores del *partido liberal,* eran elegidos por sus correligionarios y rejian la Universidad sin que nadie contrariase sus esfuerzos por el bien general, apesar de que era público y notorio el empeño de hacer de la Universidad una corporacion de partido.

Desgraciadamente el Dr. Montero no ha podido aceptar el puesto que le han asignado. Sus atenciones de familia se lo han impedido.

Pero, crea el Sr. Redactor de *El Siglo,* que si nos propusiésemos obtener otro Rector, lo habríamos de obtener—porque convéngase de una cosa—*siempre que las elecciones universitarias, lo mismo que las elecciones políticas, sean libres, hemos de ganarlas.*

Esperando que quiera vd. publicar estas líneas se repite affmo. y S. S.

Alfredo Vazquez Acevedo.

S/C. Julio 27 de 1869.

De mal en peor.

Mas valiera al colega de *La Tribuna* no tocar jamás las cuestiones que se rozan con instituciones, leyes y principios, porque todo eso es griego y peor que griego para su razon que solo entiende de personas, de intereses, de circunstancias y de conveniencias del momento.

Al defender la prision y el enjuiciamiento militar de D. Manuel Aguiar, *La Tribuna* se ha propuesto sacar á luz todas las teorías liberticidas y retrógradas que por lo comun han formado su credo, y que de algun tiempo á esta parte habian empezado á quedar relegadas en un pudoroso retiro.

Hé aquí los párrafos principales del artículo que ayer consagra á esta cuestion.

MAS SOBRE LA PRISION DEL SEÑOR AGUIAR.

«Con gran sentimiento nos vemos en el caso de tomar la pluma otra vez, para combatir la sofística argumentacion de *El Siglo* sobre el asunto del señor Aguiar.

«Nosotros hubiéramos deseado ante todo, que la distincion que establece nuestro colega entre los delitos *políticos* y los delitos *militares* fuera mas perceptible porque francamente, tal como la espone, no solo no persuade, sino que deja entrever la posibilidad de que los delitos *militares* no existan *en ninguna caso,* toda vez que haya quien se encargue de sofismar tan sutiles distinciones.

«La abolicion del fuero personal por la ley de 1835 no tiene el alcance que nuestro colega le atribuye, porque si así fuera, la promulgacion de esa ley seria la completa anulacion de las ordenanzas militares, y como esto no es verdad, cae por su base este argumento del colega.

«Y no estando abolidas las ordenanzas, no hay motivo para sustraer al señor Aguiar de su jurisdiccion. Por otra parte, *El Siglo* debe tener presente *que bajo el artículo 81 cometió el señor Aguiar el delito por el cual está preso.* Ahora bien, ó ese artículo significa alguna cosa, ó no significa nada. Si significa algo, significa evidentemente *la suspension de las garantías individuales.* Y como una prueba de que nuestro colega cree de que es su significacion, puede verse su número del domingo último, y en unos párrafos que lleva por título el título de *Las abrumadoras agudezas de «La Tribuna»,* nos critica por que cree que miramos con indiferencia la continuacion del *imperio de las leyes militares.*

«Suponiendo discutible de que en un estado normal los delitos de desacato y sedicion, tratándose de militares, no pueden someterse á un consejo de guerra, *en el caso actual no puede haber dudas,* por que *estamos bajo la presion de un estado de sitio, y todo ataque á la autoridad ó al órden público, cualquiera que sea su autor, es juzgado por la ordenanza.*

«Y el Sr. Aguiar debe saber que con los delitos de desacato y subversion que le tienen preso, ha cometido otro que afecta hondamente á la disciplina militar. Todo gefe, cualquiera que sea su categoría, cuando se considera menoscabado en sus derechos, debe dirigirse en queja á su superior, para que este lo ponga en conocimiento del señor Ministro de la Guerra, que es quien debe resolver en casos graves.

«¿Y porque el Sr. Aguiar no lo ha hecho así? ¿Lo ignoraba? Tal vez, porque solo así se esplica que haya querido tratar con el Gobierno, como de potencia á potencia.

«*El Siglo* no ve nada de esto, toda vez que prescinde de la vigencia de las leyes militares, y encara la cuestion como si se tratase de delitos cometidos en estado normal.»

Como se vé, el colega de *La Tribuna,* vencido ante la terminante prescripcion de la ley de 1835, que no *anuló todas las ordenanzas militares,* pero si la parte en que establecian para los *delitos comunes* el *fuero militar* del reo, nos sale ahora con que si el punto es discutible, tratándose de cosas normales, no lo es hoy que nos hallamos todavía bajo la presion del artículo 81!

Mas valiera confesar paladinamente la ilegalidad de la prision y del enjuiciamiento militar de D. Manuel Aguiar, que recurrir á una evasiva tan absurda.

¿Con que estamos todavía bajo el reinado de las *medidas prontas de seguridad?*

¿No ha cesado la conmocion interior, que solo puede justificarlas?

¿Esa declaracion es una *advertencia ministerial* ó solo uno de los tantos *deslices* en que incurre *La Tribuna?*

Pero aun suponiendo, lo que es absurdo, que continúe la vijencia del artículo 81 por la conmocion interior que cesó en el Paso de Mataojo con el triunfo de la autoridad y el perdon de los rebeldes, aun suponiendo esa vijencia ¿las *medidas prontas de seguridad* podrian llegar jamas hasta la monstruosidad de someter todos los delitos al precepto de las Ordenanzas Militares y todos los reos al fallo del consejo de guerra?

Eso solo puede existir en los paises que conservan el *estado de sitio* con las crueles severidades de la disciplina, no en los paises que lo conservan con limitaciones, ni en los que como el nuestro, lo han proscrito de su código fundamental.

Pero la teoría de *La Tribuna* se combate por la misma exageracion, la misma deformidad con que se nos presenta.

Segun ella, *todo ataque á la autoridad ó al órden público, sea quien sea su autor, es juzgado por la ordenanza.*

Y bien! nosotros atacamos á esa infalible, sacrosanta, papal *autoridad*—la atacamos por dos *ilegalidades y atentados,* la prision y el enjuiciamiento militar de D. Manuel Aguiar.

¿Vamos tambien á ser juzgados con arreglo á la Ordenanza y por un consejo de guerra?

¿Si esa terrible ley marcial se aplica á D. Manuel Aguiar, porque no se aplica del mismo modo á nosotros, ya que todos somos iguales ante la majestad de la ley?

Lo que se ha hecho con D. Manuel Aguiar, no tiene defensa en el terreno de la razon, de la ley, de los principios.

Si *La Tribuna* se esfuerza en encontrar argumentos para legitimarlo, no ha de conseguir sino aglomerar una tras otra, doctrinas anti-liberales y anti-republicanas, incurriendo en *deslices* incompatibles con el apostolado de la prensa en un pueblo libre y adelantado.

Insistencia rara.

«La *Tribuna* del domingo publicó un *artículo comunicado,* en que su autor pretende haber destruido todos los cargos que se han hecho al pretendido Código Civil.

«El artículo es dirijido al *Siglo;* pero nosotros á nombre del país vamos á meter nuestra cuchara en asunto que tanto le interesa, á riesgo de que se nos tache de entrometidos.

«No queremos hablar sino de un solo punto—del que se refiere á la cita del juez Story.

«Esta cita es curiosa, y hizo tanto al caso de probar que el Código no tiene efecto retroactivo, como podria hacerlo al de demostrar la cuadratura del círculo.

«Si el doctor Story (Story no era doctor) en sus comentarios á la Constitucion Americana, contradijo la letra y el espíritu de los artículos citados, suponiendo que el principio de la no-retroactividad, absolutamente hablando, *se aplicó solamente á los asuntos criminales,* eso no quiere decir que tal teoría debe prevalecer ni haya prevalecido en ninguna lejislacion honrada.

«Lo que quiere decir es que al articulista le gusta el efecto retroactivo cuando se empeña en hallar quien lo defienda, y sobre todo cuando dice que el principio de la no-retroactividad no es tan inflexible y absoluto que en la práctica no esté sujeto á limitaciones.

«Nosotros entendíamos que *los principios de justicia* son inflexibles, y no flexibles, son absolutos y no relativos, y que esa condicion de inflexibilidad y absolutismo eran igualmente aplicables á la teoría y á la práctica.

«Pero está visto que no debe ser así, puesto que segun opina el articulista, los principios que por naturaleza son y deben ser absolutos, pasando á manos de los jurisconsultos adquieren cierto grado de relatividad elástica en su aplicacion.

«Apesar de los jurisconsultos y en obsequio á la ley natural, persistimos en sostener lo contrario.—El principio de la no-retroactividad, es de derecho natural y como tal, es siempre absoluto y no puede estar sujeto á esas modificaciones y limitaciones de la práctica.

«Si es inicuo agredir derechos adquiridos, no se necesita decir que el efecto retroactivo es un atentado

«Así lo han reconocido todas las naciones, así lo reconocen los códigos mas adelantados del mundo.

«Pero el articulista tambien se empeña en reconocerlo, cuando niega el efecto retroactivo del Código Civil.

«Esta negacion sin embargo, se hace sospechosa, cuando afirma con la autoridad de Story y de otros jurisconsultos, que la no-retroactividad no es un principio absoluto aplicable á todos los casos.

«El mismo precepto de la Constitucion Americana lo consagra de una manera inequívoca diciendo que «ningun proyecto de ley para condenar sin forma de juicio será aprobado, ni aceptada ninguna ley retroactiva.»

«Tan esplícita es esta declaracion, que la interpretacion no es permitida á título de oscuridad.

«No hay mas interpretacion que la de su tenor literal, y esta condena solemne y absolutamente las leyes retroactivas.

«O el principio de la no-retroactividad es meramente convencional, ó se deriva de un derecho natural increado, que forma parte de la herencia comun de la humanidad.

«Si es convencional, como parece creerlo el articulista, bien puede estar sujeto á esas limitaciones de la práctica.

«Pero si es de derecho natural, como lo creemos nosotros, no está sujeto á nada, y toda limitacion que sufra en manos de los jurisconsultos, es atentado contra el derecho.

«En suma, la retroactividad del Código Civil está confesada en el razonamiento contradictorio de la *Tribuna,* y esa confesion implícita del adversario es la mejor prueba que pueden dar los que sostienen que el Código debe suspenderse hasta depurarlo de sus vicios de nulidad.»

(*La Soberanía Popular.*)

Correspondencia para «El Siglo.»

BUENOS AIRES, 26 de Julio.

Sr. Director:

Una de las singularidades de estos últimos dias, es la frecuencia de robos ó conatos de esa clase de acciones criminales. Los ladrones han empezado con un espediente singular, que algunos diarios suponen aprendido en un folleto que estos dias ha visto la luz pública por la imprenta de *La España,* y que contiene la causa del famoso Andrés Irigoyen, terrible bandido que por espacio de muchos años fué el terror de la ciudad de Carmona, en España, y cuyas fechorías se han venido á descubrir despues de muerto el criminal.

Con este motivo, ha habido diarios que con la mayor candidez han pedido á la autoridad la prohibicion de la venta del susodicho folleto, como si la ciencia que instruye al criminal no fuese la misma que ha de hacer mas avisada la víctima; como si pudiese haber publicidad perjudicial, como si la historia pudiese ser nociva á los hombres en alguna de sus faces; como si los hechos se hubiesen producido en vano y el tiempo hubiese pasado inútilmente; como si pudiera haber conocimientos perjudiciales, aunque estos conocimientos se refieran á la historia criminal.

Yo no sé de qué pasta serán hechos estos pobres periodistas que se asustan de la narracion de la historia; mas con esa timidez, con esa pueril desconfianza en los grandes principios de libertad que los hace vacilar al asomo de los primeros inconvenientes que presentan, ya no me estraña la frecuencia con que en América sobrevienen las dictaduras, y como su consecuencia lógica, los despotismos temporales y tras ellos las convulsiones intestinas.

Volviendo á mi punto de partida, parece que los ladrones han mandado cartas á diferentes personas para que éstas depositasen en ciertas horas y lugares determinados, cantidades mas ó menos crecidas, con amenazas de atentar á la vida de las víctimas ó sus allegados, si se negaban á cumplir semejantes exigencias.

Por medio de otra estratagema fácil de suponer, algunos de los criminales han caido ya en las redes de la policía, y están á estas horas á buen recaudo, con lo cual las presuntas víctimas empiezan á estar tranquilas y á creerse libres de esta pesadilla.

Yo por mi parte, tengo que en vista del estado de nuestras cárceles vayan los tales criminales una temporada á la escuela y sigan en el oficio con una perfeccion tal, que mas tarde les permita burlar mejor la vigilancia de los encargados de la pública seguridad. Allí es donde se forman y refinan los criminales, ahí es donde hacen de la vida airada sus costumbres y su modo de vivir.

Es preciso confesarlo, la verdadera escuela del crimen es sin duda nuestra cárcel pública, y no la lectura de la historia, como tan candidamente han venido á suponer algunos de nuestros inocentes periodistas. ¡Qué mas podríamos apetecer que verá los criminales dedicados á la lectura!

Pensando en estos asuntos he olvidado hoy casi enteramente la política militante, y traigo á la memoria una visita que he hecho hace pocos dias á la cárcel pública. Bueno es de vez en cuando levantar una punta del lujoso velo que en las grandes ciudades oculta á los ojos del observador, las mas cancerosas llagas.

Aquí engalanamos con el pomposo nombre de Penitenciaría, á un viejo y lóbrego edificio, en donde echan los presos como las fieras sueltas en una gran jaula, para que se devoren mutuamente.

Ningun medio se les proporciona de mejora ni de regeneracion moral; nada de ese aislamiento que hace que el hombre reflexione y vuelva sobre si mismo, levantándose magestuosa la conciencia y con ella el criterio moral que falla sobre las acciones. La cárcel en Buenos Aires es la verdadera escuela de la vagancia. Allí se pasa la vida en medio del juego, robándose y engañándose mutuamente, envuelto el hombre en la degradacion mas espantosa, unos desnudos, otros cubiertos de andrajos, teniendo por toda cama las frias y húmedas lozas del pavimento, cuando la Sociedad de San Vicente de Paul no les reparte algunas mantas y camisas, á precio de que cumplan con los deberes de la iglesia; esto es, sometiéndose á la confesion y comunion.

Por este medio se consigue dar á los presos un cierto tinte de hipocresía que relaja mas y mas su carácter moral, si puede suponerse que alguno tienen esos desgraciados. Parece que la iglesia, ó se quiere descargar á la institucion de toda culpa, parece que esos santos varones que se constituyen en sus representantes, se han propuesto comprar los secretos de la conciencia en aquel lugar de miseria y de desesperacion, al precio de un pedazo de trapo; parece que allí mismo, donde existe la debilidad moral y la degradacion del hombre, han querido ir á avasallar la conciencia, aprovechandose de esta terrible miseria, de esta terrible orfandad del espíritu.

La cárcel de Buenos Aires es un inmenso lodazal donde esta ciudad de lujo y de ostentacion arroja diariamente sus inmundicias, las abandona para que se pudran y fermenten, sin pensar en que mañana sus miasmas pueden infestar toda la ciudad y corromper desde ese fondo de donde la corrupcion hierve, hasta las capas de la superficie.

Allí mezclados con un repugnante lodo, se arrojan tambien los detenidos, se arrojan tambien todos aquellos cuya culpabilidad es dudosa, allí se arrojan tambien los presos por deudas, porque Buenos Aires no ha abolido todavía la prision por deudas.

Allí el culpable y el inocente están confundidos á veces por espacio de largos meses, que deben parecerles siglos. Allí el que hoy entra por deudor insolvente, mañana con el trato, las costumbres y la necesidad se habrá hecho criminal.

Esta situacion tristísima parece que vá á tener pronto remedio. El Gobierno ha resuelto construir una verdadera cárcel celular, y al efecto ha llamado á propuestas de planos y presupuestos. Esos están presentados.

El ingeniero cuyo plano y presupuestos sea aprobado, tiene la direccion de la obra y el cinco por ciento de su importe total.

Si alguna obra de absoluta necesidad, de verdadero interés público, aun mas, de interés verdaderamente humanitario, se poda emprender, es precisamente esta. En ella se consigna que debe haber un departamento especial para las mujeres, y que debe ser construida de tal modo que pueda en caso necesario dársele mayor capacidad.

Aquí, como en Montevideo en otro tiempo, ha dado el furor por las obras públicas, y por el embellecimiento de la ciudad á cada una de ellas dedican los diarios sendos artículos, ponderando su necesidad, su interés; y á todos ellos ha pasado desapercibida la obra de la nueva cárcel celular, que yo quisiera ver preferida á todas las que hay en proyecto.

Su corresponsal—

Roderico.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Julio 27 de 1869.

Habiendo cesado las causas que dieron mérito al nombramiento del actual Ministro de Gobierno Don José Cándido Bustamante, para el desempeño del Ministerio de la Guerra y Marina, en calidad de interino, y habiendo manifestado el deseo de ser exhonerado de aquel cargo;—el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º Cesa el señor Don José Cándido Bustamante en el desempeño del cargo de Ministro interino de Guerra y Marina, agradeciéndole el Gobierno los importantes servicios que en él ha prestado á la Nacion.

Art. 2º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en los mismos Departamentos, al Coronel Don Juan Pablo Rebollo.

Art. 3º El presente decreto será autorizado por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE

ADOLFO RODRIGUEZ.

CUERPO LEGISLATIVO

Comision Permanente

ASUNTOS REPARTIDOS.

Comision Especial.

H. Comision Permanente.

La Comision que habeis nombrado para dictaminar sobre las esplicaciones dadas por el Sr. Ministro de Gobierno acerca de la mocion hecha por el Sr. Diputado D. Javier Laviña, relativa al sometimiento de las fuerzas revolucionarias, tiene el honor de aconsejar á V. H. la minuta de comunicacion adjunta.

Los documentos leidos por S. E. ante V. H. hacen desaparecer toda duda á que pudo dar lugar la publicacion hecha por el Coronel D. Manuel M. Aguiar, demostrando con la mayor evidencia que el principio de autoridad queda dignamente salvado con el completo sometimiento de las fuerzas revolucionarias segun el mandato de la H. Asamblea General.

La Comision á la vez de que se felicita del triunfo completo de los sanos principios y de las instituciones, cuya salvaguardia está encomendada al Gobierno de la República, lamenta sin embargo que no se le haya dado antes de hoy conocimiento oficial de las bases del sometimiento con lo cual se habria evitado la interpelacion hecha al Ministerio y el pueblo habria juzgado como merece, publicaciones que como las del Sr. Aguiar, tienen tanto de imprudentes como de erroneas.

Sin perjuicio de que el Superior Gobierno, haga en oportunidad la comunicacion oficial en el modo y forma establecida por la Constitucion, la Comision cree que por el momento se ha llenado el objeto de la interpelacion y que el País debe estar satisfecho de ver terminada la revolucion sin derramamiento de sangre entre compatriotas y salvado en toda su plenitud el principio de autoridad y la soberanía de los altos poderes públicos.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Julio 24 de 1869.

Xavier Laviña—Ferreira y Artigas—Juan Francisco Rodriguez.

MINUTA DE COMUNICACION

La Comision Permanente encuentra completamente satisfactorias las esplicaciones y los documentos presentados por el Sr. Ministro de la Guerra y Marina que constatan el completo sometimiento de las fuerzas revolucionarias contra el Gobierno de la República, al mando del General D. Francisco Caraballo, y espera de cuenta á la brevedad posible del término de la insurreccion, en el modo y forma que la Constitucion establece.

Dios guarde al P. E. muchos años.

Montevideo, Julio 24 de 1869.

Xavier Laviña—Ferreira y Artigas—Juan Francisco Rodriguez.

Cámara de Senadores.

SESION ESTRAORDINARIA DEL 27 DE JULIO

(Publicacion oficial.)

Presidencia del Señor Chucarro.

Se abrió la sesion á la 1½ con presencia de los SS. Senadores Vidal, Ramirez, Castro, Silva, Lara, y Bustamante.

Se leyeron dos actas de sesiones antecedentes, de sesiones estraordinarias.

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

El Sr. Presidente—Sino hay quien pida la palabra se levantará la sesion hasta que se pase á la órden del dia algun asunto de los que deben ocuparnos.

El Sr. Lara—Veo que la H. C. de RR. ha comunicado al Senado que ha entrado en sesiones estraordinarias puesto que aquella Cámara se encontraba organizada con sus Presidentes y todo el servicio interno de Secretaría.

Me parece que al Senado le corresponde hacer otro tanto hoy, para que sepa aquella Cámara que el Senado está funcionando y el Cuerpo Legislativo puede legislar; ni aun creo necesario, Sr. Presidente, hacer mocion para que la mesa pase una nota semejante, pero si es preciso la haré.

El Sr. Presidente—No señor, se pasará la nota porque me parece que eso es de forma.

El Sr. Ramirez—Yo creo impropio el proceder que observa la Cámara en el presente caso.

El Senado ha recibido una nota de la C. P. participando que el P. E. pide la convocatoria estraordinaria de las Cámaras sometiendo tales y cuales asuntos.

El Senado ha citado á los senadores para esta convocatoria estraordinaria y se ha constituido en sesiones preparatorias con arreglo al Reglamento.

Esos Senadores convocados no están todos presentes, todavía no han llegado; el Senado está sin embargo en número.

¿Qué es lo que corresponderia en el presente caso? Darse por constituido el Senado y avisar á la otra Cámara previniéndoles estar pronto para concurrir á la apertura de las sesiones estraordinarias y al mismo tiempo avisar al P. E. para que viniese á hacer la apertura de esas sesiones.

Este me parece que deberia ser el giro regular en este caso; pero desgraciadamente se adopta otra práctica.

La Cámara de Representantes está funcionando ya indebidamente y nosotros del mismo modo vamos á seguir la misma marcha.

Este no es el proceder regular; nada costaria seguir el camino regular; estamos en sesiones preparatorias, y no podemos salir de ellas sin proceder á su solemne apertura.

¿Qué es la apertura?

La apertura la hace el soberano; aquí el Poder Ejecutivo de la República; hasta el diccionario lo dice, pero nosotros vamos á observar ahora diferente práctica.

No solamente estoy conforme con la indicacion del Senador que me ha precedido, pero quisiera que mis observaciones tengan la consideracion del Senado. No hago mocion tampoco porque la creo intempestiva, por que ya digo, la Cámara de RR. está funcionando y nosotros vamos á funcionar en igual forma, sin mas motivo que la convocatoria del P. E.

Cuando menos, Sr. Presidente, quiero que consten mis opiniones en el acta, pues protesto contra este modo de proceder.

El Sr. Presidente—Quiere decir que se pasará la nota á la C. P. y á la Cámara de RR. previniéndoles que el Senado está instalado.

Se levantó la sesion á las 2 menos cuarto.

Cámara de Representantes.

3.ª SESION ESTRAORDINARIA DEL 27 DE JULIO DE 1869

Presidencia del Sr. Laviña.

La sesion se abrió á las tres y media de la tarde con asistencia de los señores Representantes, García, Chucarro (D. A.), Chucarro (D. E.), Rodriguez, Solsona y Lamas, Vidal (D. F. A.), Regalia, Acosta, Vidal (D. Francisco), Labrousse, Viana, Latorre, Ferreira y Artigas, Mac-Eachen, Ximeno, Carve, Herrera y Obes, Perez (D. Felipe), Vilaza, Lacueva, Mendez, Solsona y Susviela; con aviso, De-María, Herosa, y Perez (D. M. G.); y sin él Fajardo.

Leidas y aprobadas las tres últimas actas, el Sr. Representante Ferreira presenta la siguiente minuta que despues de leida por el Secretario se destinó á la Comision de Peticiones.

MINUTA DE COMUNICACION.

La H. Cámara á quien tengo el honor de presidir me ha autorizado para dirijirme al P. E. de la República, pidiéndole se sirva reiterar la convocatoria de algunos Sres. Representantes que hasta la fecha no

---

FOLLETIN — 38

LOS

DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

SEGUNDO EPISODIO

EL CLUB DE LOS ESPLOTADORES.

En el momento en que llegaba Herminia á casa del conde, salia de ella Arturo Collins.

Reconoció á Herminia, y se sonrió.

—¡Al fin, murmuró, es dichoso el conde.

XXVII.

¡Qué habia pasado?

Fernando salió á caballo á las ocho de la mañana. Cuando atravesaba la plaza de la Magdalena, pasó una silla de posta que arrastraban al trote cuatro caballos.

Fernando miró al interior del carruaje, y dió un grito.

Iba en él una jóven sola.

¡Era su bella enfermera!

Como dominado por la misteriosa atraccion de aquella mujer, picó espuelas al caballo, y se lanzó tras de la silla de posta.

Pero ya se habian pasado algunos minutos, y el carruaje se perdió de vista.

Fernando, sin embargo, obligó al noble animal, y al cabo de veinte minutos alcanzó la silla de posta, en el momento en que entraba en la villa de Etampes y se detenia en la fonda del *Cuerno de Oro.*

Fernando se acercó á la portezuela de la berlina, y vió á Turquesa.

—¡Cómo, esclamó esta, vos aquí!

—Sí, señora, respondió Fernando sin saber lo que se decia.

—¿Por qué [illegible]

—No lo sé.

—¡De veras! ¿No sabeis donde vais?

—No.

—Pero al menos, ¿sabeis donde venis?.....

—De Paris.

—¡Vaya! ¡y cómo os encontrais? Porque hace dias que no os he visto, aunque he tenido noticias vuestras.

—¡Noticias mias!

—Sí; he querido saber de vos antes de marcharme .... por mucho tiempo.

—¿Os vais por mucho tiempo?

—Por un año.

—¡Imposible!

—¿Cómo imposible? Voy á Florencia. Adios.

—Señora, no podeis partir.

—¿Quién ha de impedirlo?

—Yo.

—¡Vos!

—Yo, porque tengo que hablaros.

—Pero, caballero.

—Señora, si lo rehusais, me dejo matar por las ruedas de vuestro coche.

—¡Estais loco! En fin, veamos lo que quereis decirme. Apeaos, y dadme la mano para bajar. Entraremos en la fonda. Os escucho, dijo Turquesa con coquetería.

Fernando no sabia qué decir.

—¡Ah, señora! esclamó de repente arrojándose á sus piés. ¡Ojalá mi adversario me hubiese herido mortalmente! ¡He sufrido mucho!

Turquesa le cogió la mano, y esclamó:

—Sois un niño: me amais.... lo sé.... lo veo.... pero dejadme hablaros en el lenguaje de la razon.

—Os amo, balbuceó Fernando.

La jóven le dejó tomar una de sus manos, y llevarsela á sus labios.

—Hace ocho dias, amigo mio, que yo no pensaba dejar á Paris. Hace quince que me erais desconocido. Os he cuidado con solicitud.... despues....

—¡Seguid!

—Despues.... me he interesado por vos.... y te... me amareis.

Fernando lanzó un grito de alegría.

La jóven retiró sus manos.

—He pensado en que érais casado; casado.... y padre.

Fernando bajó la cabeza.

—Entonces comprendí que mi amor seria un suplicio, y por eso os despedí de la manera que sabeis.

—¡Pero yo os amo! esclamó Fernando.

—¡Ah! Cuando sepais .... no me amareis

—¿Qué he de saber?

—Lo que soy.... Dejadme, dejadme continuar.

—Vos sois una noble y bella criatura; no, no partireis, ¡yo os amo!

—Yo soy una de esas mujeres cuya existencia es equívoca en el mundo ... ahora, impresionada por el amor.... solo deseo perdon .... y olvido.

Fernando esclamó:

—¡Oh! No quiero saber lo que habeis sido, no sé sino que sois hermosa, sois buena, y que os amo con pasion, con delirio, con frenesí.

Turquesa lloraba.

Estaba vencida.

Ya no partia.

. . . .

Fernando y la jóven pasaron el resto del dia en Etampes.

La rubia cómplice de Williams, era una mujer fuerte en toda la estension de la palabra.

Por la tarde estaba ya la silla de posta á la puerta del palacio.

—¿Jurais amarme? esclamó Turquesa.

—Os lo juro.

—¿Me amareis mucho tiempo?

—Siempre.

—Entonces.... volvamos á Paris.

—Ahora mismo.

—Vuestro caballo no puede volver hoy, ha corrido mucho...... Le dejaremos encargado á mi lacayo.

—Como querais

El carruaje partió al trote, y llegó á Paris ya de noche.

Fernando no pensaba en la inquietud que debia reinar en su casa.

El coche se detuvo en el jardin de la calle de Moncey que ya conocemos.

. . . .

A la mañana siguiente, cuando el primer rayo del sol heria la sima de los tejados vecinos, el lacayo de Turquesa llegó á la calle de Moncey con el caballo de Fernando.

Turquesa le dió órden de que buscase un mozo de cordel, al que enseñó la relacion que ya sabemos, para que la dijese á Mad. Rocher al conducir el caballo de su esposo.

Ya sabe el lector con que escrupulosa exactitud fueron cumplidas sus órdenes.

XXVIII.

Una tarde entró en su casa Mad. Charmet á las cinco, llevando de la mano una linda niña de catorce á quince años.

La mujer llamada antes Baccarat arrancaba cada dia una víctima al vicio, y la colocaba en el recto camino de la virtud.

Acababa de salvar á una familia entera, ó mejor dicho, á tres huérfanas, tres hermanas.

La mayor, que tenia veinte años, habia sido colocada en calidad de doncella con una familia inglesa; la segunda habia entrado en un almacen de modas, de la tercera, á quien trataba de seducir un viejo tendero, se habia encargado provisionalmente Baccarat.

La condujo al salon de su casa y la dijo:

—¿No te aburrirás aquí, hija mia?

—¡Oh! no señora, respondió la jóven judía, porque ella y sus hermanas eran hijas de unos pobres israelitas, y las habia encontrado Baccarat muriendo de hambre y de frio en un miserable granero de la calle de Verviere. ¡Sois tan bella, señora, tan buena!....¡Y esto es tan hermoso!

La jóven no habia visto nunca tanto lujo, y aquella mansion solitaria y sombría le pareció un palacio real.

Tenia quince años, grandes ojos negros, cabellos del mismo color, lábios de carmin, dientes blancos; todo, en fin, lo que resume el tipo mas puro de la raza oriental.

Se llamaba Lia, como la segunda esposa de Jacob.

Baccarat la tomó bajo su proteccion

—Voy á enseñarte el cuarto que te he dispuesto, la dijo; está cerca del mio

Y la introdujo en un gabinetito donde habia una cama de acero y varios muebles sencillos.

La jóven estaba loca de alegría.

—Te enseñaré á leer, á escribir, á coser y á bordar.

—¡Todo lo que querais, señora! ¡Que buena sois!

En aquel momento se oyó la campana del patio.

Baccarat confió la jóven á su anciana criada, y la dijo:

—Mañana irás con ella á comprar ropas y telas para trabajar.

En el momento en que salia la jóven entraba otra mujer por la puerta principal del salon.

Era Cereza.

Pocas veces iba á ver á su hermana, porque Baccarat estaba casi siempre fuera de casa, y por lo tanto, sus entrevistas acostumbraban á verificarse en la de aquella.

Grande fué la sorpresa de Baccarat al verla entrar, pero se cambió en inquietud al mirarla.

Cereza estaba desconocida.

Pálida, descarnada, con los ojos hundidos y llorosos; todo en ella demostraba el sufrimiento.

Se arrojó á los brazos de su hermana, y la dijo:

—Vengo á decirte lo que sufro, porque no quiero confiarme á nadie mas que á tí.

—¡Sufres! ¿Por qué? ¿Está Leon enfermo?

—¡Oh! no.

—¡Qué! ¿Tienes alguna queja de él?

—¡Oh! ¡si así fuera, yo le castigaria por mi propia mano!

—Entonces....

—¡Es mas desgraciado que culpable!....

Y comprimiendo sus sollozos, contó á su hermana el cambio verificado.

Leon no la amaba ya. Era infiel.

Hacia ocho dias que huia del taller; apenas se ocupaba de los negocios; salia todas las noches; rechazaba á su madre y á Cereza ... y en sus ensueños pronunciaba un nombre de mujer.

Todo esto lo contó á su hermana, deshecha en llanto, y diciendo que deseaba morir.

—¡Morir! esclamó Baccarat. ¡Oh! yo descubriré á esa indigna criatura. ¿Quieres quedarte conmigo, participar de mi vida?....

—¿Y mi hijo?

—Vé á buscarle.

—¡Oh! no, porque él le ama aun, le abraza siempre.... solo viene á casa por verle.... Me mataria si yo le llevase á su hijo.

—Pues bien, vuélvete á tu casa; yo iré á verte esta misma noche á las nueve.

Mientras que Cereza se levantaba para salir, se oyó de nuevo la campanilla.

Las dos hermanas temblaron.

Un criado anunció.

—M. Andrea.

—Querida señora, dijo Andrea saludando humildemente á Cereza al entrar, y dirigiéndose á Baccarat, añadió: perdonadme que venga tan tarde, pero tengo cosas importantes que deciros.

—Sentaos, señor vizconde, voy á despedir á mi hermana, y soy con vos.

Andrea se acercó á la chimenea con el sombrero en la mano y con el aire de la mayor humildad, que demostraba tambien su pobre traje.

Cereza salió, pero antes dijo á su hermana en la antesala:

—¡Qué estraña y terrible idea!

—¿Cual?

—¿No, es imposible! .... ¡Estoy loca!

—Habla, habla, ¿qué idea es esa?

—Ahora, cuando ha entrado ese hombre.... que nos ha hecho tanto daño .... me ha parecido que era él quien turbaba mi dicha conyugal.... he sentido una voz en el corazon ....

Baccarat tembló, pero dijo:

—¡Oh! eso no es posible; tienes razon, estás loca.

Salió Cereza, y su hermana volvió al salon.

El vizconde permanecia en pié junto á la chimenea.

—Perdonadme que os haya hecho esperar, señor vizconde, dijo Baccarat; sentaos estoy á vuestras órdenes.

XXIX.

Hubo un momento de silencio.

—Señor vizconde, dijo al fin Baccarat, ¿qué habeis descubierto?

—¿Relativamente al club?

—Sí.

—Creo tener ya un hilo de la intriga.

—Veamos.

—Desde luego creo que en esa asociacion entran tantas mujeres como hombres.

—¿De veras?

—El único objeto de esta compañía de ambos sexos ha sido el comercio de cartas amorosas. A ese comercio añade la asociacion diversos ramos de industria.

—¿Pero esa asociacion tiene un gefe?

—Sí, una muger.

—¿Quien es?

—Escuchad: antes de pasar adelante, dejadme que os cuente una desgracia. Voy á hablaros de un hombre á quien debemos amar vos y yo, porque hemos sido muy culpables para con él.

—¡Ah, se trata de M. Rocher! esclamó Baccarat.

—Sí.

—¡Dios mio! ¿Qué teneis que decirme?

—Ha caido en manos de esa asociacion.

—Imposible; Fernando ama á su mujer.

—La amaba al menos. M. Rocher tiene una querida; una muchacha á quien llaman Turquesa, y, ¡cosa singular! habita precisamente en vuestra antigua casa de la calle de Moncey.

Esta revelacion fué el último golpe. Baccarat dió un grito y se sintió desfallecer.

El vizconde contó con minuciosos detalles todo cuanto habia ocurrido.

—Y bien, dijo Baccarat; ¿qué tiene eso que ver con el Club de los Esplotadores?

—¿Vais á saberlo?

—Andrea entregó á Mad. Charmet un billete, que decia:

«Querida: Arturo ha negociado tus dos cartas. Su mujer no puede dar mas que seis mil francos; pero promete dejar que vuelva su marido á tu casa. Te aprovecharás por este lado. Tengo mil escudos á tu disposicion. El resto pertenece á la caja.»

—Este billete está sin firma; pero observad aquí las iniciales de la asociacion. Ahora, mirad este billete de la misma letra

Y le enseñó la carta escrita por Turquesa á Herminia, y firmada por Fernando.

—Ya lo veis: Fernando ha caido en poder de esa sociedad. Es muy rico para arruinarse; pero puede matar á su pobre mujer, que está desesperada hace algunos dias.

—Señor vizconde, dijo Baccarat; me sorprende tanto mas lo que me decis, cuanto que mi hermana está sufriendo la misma suerte que Mad. Rocher. Su marido, hasta aquí honrado, laborioso, lleno de amor por ella.... parece que tiene ahora una querida.

—Es cierto que existe una estraordinaria coincidencia.

—Señor vizconde, me perdonareis... pero... tengo una fatal sospecha.

—Decidla.

—Al ver llorar á mi hermana, y al escuchar la desgracia de Mad. Rocher.... he creido por esta coincidencia .... que vos érais el brazo armado en las tinieblas por el ódio y la venganza.

Baccarat se detuvo.

El vizconde bajó los ojos.

—Dejadme besar la mano que me castiga, esclamó. Al dudar de mi arrepentimiento, me habeis hecho comprender que Dios no me ha perdonado todavía.

Baccarat, al ver aquella calma, se arrepintió de lo que habia dicho.

—Perdonadme, esclamó; estoy loca.

—Señora, dijo el vizconde; mi hermano os espera esta noche. ¿Vendreis?

—¿A que hora?

—A las diez.

Andrea se levantó, cogió el sombrero, y saludó humildemente.

—¿Me perdonais? esclamó Baccarat.

—¡Ojalá el cielo me perdone á mi como yo os perdono!

En el momento en que iba á salir entró la jóven hebrea.

Los ojos del vizconde se dirigieron á ella, y su mirada le vendió.

Baccarat, que le observaba, vió aparecer en el rostro de aquel hombre la espresion de todas las malas pasiones.

—¡Ah! esclamó despues de haberle despedido. ¡Es un traidor, un malvado!

—Señora, dijo la judía, ¿quién es ese caballero? Me ha mirado como me miraba aquel viejo que queria abrazarme.

¡La verdad sale de la boca de los niños! pensó Baccarat. ¡Oh, yo lo descubriré todo!

Pasó á su gabinete de labor, y escribió esta carta al conde de Kergaz.

—Señor conde: me fio en vuestra discrecion. Arrojad al fuego este billete despues de leerlo. Me habeis dado una cita para las diez; recibid á las ocho. Entraré por el salon del jardin. Tengo que deciros cosas que vos solo debeis saber.

LUISA CHARMET.»

Una hora despues recibia la siguiente contestacion del conde:

«Os espero. Estaba solo al recibir vuestra carta, y la he quemado en seguida.»

Poco antes de las ocho, Baccarat llamaba á la puerta del jardin de Kergaz.

Por allí entraban los pobres vergonzantes que se dirigian á Armando como á su providencia. Un antiguo criado les introducia con sigilo.

Baccarat penetró en el palacio sin ser vista de nadie.

Al cabo de diez minutos, se abrió una puerta, y apareció Kergaz.

—Adios, hija mia, la dijo; ¿cómo os encontrais?

—Bien, señor conde; pero Dios mio, ¿qué teneis? ¡Estais pálido, demudado!

—¡Ah! murmuró el conde, acabo de tener una espantosa revelacion. Mi hermano Andrea ....

El conde se detuvo, porque le faltaba la voz.

Baccarat pensó que algun suceso imprevisto habia ya descubierto al conde que Williams era un miserable.

XXX.

Antes de pasar adelante, digamos lo que habia ocurrido en el palacio de Kergaz.

Juana Balder era dichosa, completamente dichosa.

Colocada entre el amor de su marido y las delicias de la maternidad, vivia alejada del mundo.

Obedeciendo á los sentimientos de su corazon, compadecia á aquel gran culpable, que agoviado bajo el peso de sus remordimientos pasaba una vida de penitencia y de miseria.

Juana rogaba á Dios que devolviera la tranquilidad y la dicha al hermano de su esposo.

El invierno era muy frio; todas las mañanas, al ver la nieve que blanqueaba los árboles, pensaba en Andrea, que dormia en una buhardilla sin abrigo.

Cierto dia se la ocurrió una buena idea, y dijo á su confidente Gertrudis:

—Escucha, busca un cerrajero, y que haga una llave á propósito para la cerradura de la puerta del cuarto de Andrea.

La operacion se verificó en poco tiempo.

tiene conocimiento esta Cámara si acepta ó no el indicado cargo y para cuyo efecto tengo el honor de adjuntar una lista de los referidos Representantes mandados convocar.

Dios guarde al P. E. muchos años.

Montevideo, Julio 27 de 1869.

El autor pidió que la Comision se espidiese en un cuarto intermedio—fué apoyada y así se hizo.

Vueltos á la sala dióse lectura de lo siguiente:

Comision de Peticiones.

H. Cámara de Representantes.

La Comision de Peticiones está conforme con la minuta de comunicacion que ha presentado el Representante por la Florida, y opina que debe autorizarse á la Mesa para dirijirse al P. E.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Julio 27 de 1869.

Juan T. Acosta—Francisco Vidal—Floro Lacueva—Martin Ximeno.

Puesta en discusion, fué sancionada entrando en la órden del dia.

...

Art. 3.° Ningun Banco podrá establecerse sin haber presentado sus estatutos y Reglamentos á la aprobacion del P. E. No podrá empezar á funcionar, sino despues de verificado su encaje y justificada constancia de la suma en metálico con que deba comenzar sus operaciones.

Art. 4.° Los dichos Bancos publicarán mensualmente un balance resumido de sus operaciones, especificando en la cuenta de caja el metálico que contuviere y los billetes propios y de otros Bancos.

Despues de terminada la sancion de los primeros incisos á indicacion del Sr. Vidal (D. Fco. A.) se sancionó el siguiente como art. 2.° Los Bancos no podrán emitir mas del duplo de su capital realizado.»

INTERIOR

Comision de Mercados.

Montevideo, Julio 11 de 1869.

Sr. Presidente:

La Comision de Mercados cumpliendo lo acordado por disposiciones anteriores de la H. E. A. eleva adjunto los Estados que demuestran lo producido por los Mercados Este y Oeste en el mes de Junio pp.do, y que asciende á la cantidad de seiscientos ochenta y ocho pesos.

...

EXTERIOR

Noticias de Europa

...

cion de marina de la guerra española, la fragata «Berenguela» y la goleta «Santa Lucía», cuyos buques, despues de terminado dicho acto, irán de nuevo á Filipinas, á cuyo apostadero han sido destinados.

—Leemos en el *Centinela del Pueblo*:

«Se asegura que han sido inútiles las gestiones practicadas cerca del general Pierrad para que jure la Constitucion.

Parece que el ministro de la Guerra está resuelto, aunque con sentimiento, por tratarse de un militar que tantos servicios ha prestado á la causa de la libertad, á ser inexorable, exonerándole de todos sus grados y condecoraciones por decreto que publicará la *Gaceta*.

—He aquí el discurso pronunciado por el duque de la Torre, Regente del Reino, despues de haber prestado juramento:

«Señores diputados: Con la creacion del poder constitucional que os habeis dignado confiarme y que acepto reconocido, empieza un nuevo período para la revolucion de setiembre. ...

...

en las diversas Córtes aires de soberano, y recibe honores propiamente solo de las testas coronadas.

El famoso Schamil que durante tanto tiempo peleó contra los rusos en el Cáucaso, pasó por Constantinopla en direccion á la Meca, donde va á fijar su residencia.

Desde los balcones del Casino republicano arrojaron una corona de laurel á Lanuza, la cual fué colocada sobre el globo que remataba el carro.

En uno de los ángulos de la plaza Mayor se habia colocado un gran tablado, en el que un numeroso coro de ambos sexos con acompañamiento de la música de Ingenieros, bajo la direccion del maestro Arrieta, estuvo cantando un magnífico himno, música de este popular compositor y letra del Sr. Blasco.

Al llegar la comitiva al Panteon, que estaba lujosamente adornado en su exterior, y en cuya fachada se leía en letras de oro: ESPAÑA Á SUS PRECLAROS HIJOS, fueron colocadas las urnas detras del altar mayor, iluminándose la iglesia con cinco luces eléctricas, que inundaron de claridad aquel severo y grandioso edificio.

Portugal.

S. M. la Reina Doña María Pía llegó á Burdeos á bordo de la corbeta *Stephania*, el 19 y á Paris el 20, siguiendo para Alemania el 21. El Mariscal Saldanha, que acompañó á S. M. Fidelísima, debia ponerse en camino de Portugal y era esperado en Lisboa el 4 de Julio.

Por decreto de 18 de Junio inserto en el diario oficial del 19 fué encargado interinamente de la cartera de Justicia el obispo de Viseu mientras dure el impedimento del Sr. Antonio Pequito Seixas de Andrade.

Estados-Unidos.

Telegramas hasta el 24. El General Webb, ex-ministro de aquellos Estados en el Brasil, llegó el 23. Ya anteriormente el Gobierno de Washington habia desaprobado el procedimiento que su representante observó con el Gobierno brasilero.

El 10 de Junio el tren en que iba el General Grant y algunos de los Ministros, de New-York, para Boston, descarriló despues de un choque con un convoy de ganado. El Presidente iba moribundo. Hubo un muerto y 20 heridos entre los cuales el Ministro de Hacienda Botwell.

El Ministro de Negocios Estrangeros rehusó reconocer á los cubanos como beligerantes, declarando que los Estados Unidos solo reconocerian la independencia de Cuba cuando fuesen expulsadas las tropas españolas. Era tal vez para obtener este resultado que las autoridades de Nueva Orleans y Charlestown cerraron los ojos al alistamiento y partida de espedicionarios para la referida isla.

El *attorney* aprobó la prision de varios ajentes cubanos en Nueva York. Tambien fueron capturados algunos alistadores de reclutas en Baltimore y Richmond.

Se decretó la supresion de los derechos diferenciales sobre mercaderías importadas en buques franceses por via de reciprocidad.

NOTICIAS DIVERSAS

La Jerusalen antigua.

...

pública, y propone que se nos abre un frenólogo hábil para confiarle un cargo tan importante, como que pone en sus manos el porvenir de numerosos funcionarios. Dicho frenólogo debe examinar á todos los candidatos á quienes se trate de confiar los cargos de recaudadores, y despues de haber estudiado la constitucion de sus cráneos, presentar una memoria al gobierno, consignando el estado de las diferentes protuberancias á las que asigna la frenología alguna relacion con las virtudes y vicios. Las virtudes que harian admisible al candidato serian la benevolencia, el sentimiento del deber, la facultad de comparacion que denota el juicio, etc. Como me lo contaron......

Millones y millones.

Los ingresos realizados en Inglaterra en el primer trimestre de 1869 se elevan á 20.109,888 libras esterlinas. Comparados con el período correspondiente de 1868, presentan un aumento de 731,814 libras. Existe aumento en los derechos de propiedad, de timbre y de otras rentas y disminucion en los productos de aduanas. Los ingresos totales del año económico suman 72.591,991 libras esterlinas. El aumento sobre el año anterior es de 2.091,752 libras.

Ave sagrada.

Leemos en un artículo descriptivo sobre los objetos enviados de Costa-Rica á la Esposicion de Santiago de Chile:

«La Fauna de Costa Rica está representada en la coleccion por muestras igualmente hermosas: ahí se ve el ave sagrada de los emperadores del antiguo Tenoxtitlan: el Quetzal, descrito bajo el nombre de Couroucou ó Trogon Pavonina.—Esta ave brillante era en los tiempos, en que los Aztecas habian estendido su influencia hasta el mismo Istmo de Panamá, una de las regalías de la casa imperial de Montezuma y los caciques indígenas recojian sus plumas para la corte de Méjico, en las profundas selvas desde las barrancas de Quezaltenango, hasta los mismos volcanes de Chiriquí. Aun se distinguen bien las largas plumas flotantes de este lindísimo pájaro en los adornos y diademas de las figuras esculpidas en las ruinas de Copan en Guatemala y en las de Palenque, aquellos pueblos sin tradicion, que prueban con sus solemnes imágenes que América tiene su pasado tan remoto é ilustrado como los palacios de Ninive y las pirámides del Ejipto.»

Telégrafos de Estados Unidos.

Es asombroso el aumento que en los últimos 20 años han tenido las líneas telegráficas en los Estados Unidos. El primer alambre se puso en 1844 entre Washington y Baltimore y antes de 1851 todas las líneas pertenecian á tres compañías.

En 1848 habia	3,000 millas.
En 1849 »	22,000 »
En 1859 »	26,375 »
En 1860 »	50,000 »
En 1867 »	120,000 »

En 1867 las entradas de la compañía Western Union alcanzaron á $ 6.630,336.88 cts., y sus gastos de pe. $ 4.170,017.48 dejando una utilidad aparente de pesos 2.460,319.20.

Trátase hoy de hacer economías y como uno de los principales gastos es la conservacion de las líneas en las grandes ciudades, se ha ideado hacerlas subterráneas. ...

GACETILLA

Empresa del Teatro Solis—No s parece bien recordar á la comision especial de dicho Teatro, que antes de aceptar propuesta alguna de arrendamiento, debe componer el interior que buena falta le hace, porque realmente da vergüenza ver el estado en que está el papel y demas. «Creemos que no podrá ser por falta de dinero».—*Unos concurrentes.*

Y va de fusilamientos—Nuestro compatriota el General Arredondo continua dando pasaporte para el otro mundo.

Los últimos despachados, segun la prensa argentina, son Calixto Lujan y Clinteo Beron, ex-dependientes del montonero Elizondo en Agosto del año pasado.

A buen seguro que el general no merecerá un autógrafo de Victor Hugo felicitándole por su aversion á la pena de muerte.

Gefatura del Departamento de Soriano—El periódico de Mercedes afirma que el Coronel Ordoñez no regresará en el carácter que tenia, agregando que el Coronel Perez ha propuesto dos candidatos para la Gefatura, uno de los cuales es D. Avelino Delgado, ex-representante cursista.

Tambien dice aquel colega que el Coronel Ordoñez no ha hecho nada y que el Coronel Perez es muy amigo de D. Avelino Delgado, á quien proclama todo el Departamento puesto de pié como un solo hombre.

Con todas esas recomendaciones, es materialmente imposible que el Gobierno no acepte tan prestigiosa candidatura.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina de inmigracion calle de Colon núm. 79:

Dos españoles, panaderos; un italiano, muchacho; un argentino, mozo de café; un ingles, cocinero.

Secretaría del Senado—Montevideo, Julio 27 de 1869.—La Cámara se reune mañana á la una para instruirse de los asuntos entrados.—*M. Lariña*, secretario.

El Patagonia—Llegó ayer ese vapor, con fechas de Valparaiso hasta el 12 del corriente.

Nada de particular.

Oficialmente ha declarado el Gobierno de Bolivia que simpatiza y admira á los republicanos de Cuba, reconociéndolos por beligerantes y por legítimo al Gobierno provisional que han organizado.

Mortalidad Dia 27: Federico Damino, español, 53 años, casado; Tomas G. Edmon Isaac, ingles, 15 meses; Delfina Crubellate, oriental, 11 meses; Manuela Carpintero, oriental, 2 meses; José Gruel, español, 46 años, casado; Francisco Dominguez, oriental, 67 años, viudo; Luisa Menzochea, oriental, 13 meses; Miguel de los Santos Palerm, oriental, 21 dias; Angela Birthé, oriental, 4 años; Rufina Castillo, oriental, 16 años, soltera; Luis Cochet, oriental, 20 meses.

D. Mariano Ignacio Prado—En el *Patagonia* ha llegado con su familia en viaje á Europa, el Coronel peruano D. Mariano Ignacio Prado, quien ha desempeñado en su pais puestos importantes, entre ellos el de Presidente de la República.

Visita—Segun el periódico de Mercedes, para el 30 del corriente es esperado allí el Sr. Ministro de Gobierno.

Noble comportacion—El Sr. Chiarini dejará gratos recuerdos en nuestra sociedad, no solo por la amenidad de los espectáculos que presenta en su gran ...

SOLICITADAS

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

ADUANA

Despacho de almacenes—Dia 27.

Veiga y ca. 6 cjs meres, 2 id id—P. Hall y ca. 1 cj zarazas—Dellazoppa y ca. 6 bts zarzaparrilla, 1 cj cotin—Belgrano hnos, 1 cj meres, 1 cj vidrios, 1 cj vasos—A. Rabe y ca. 1 cj guitarras—B. Stokes 1 cj jamones—Getting 1 cajon servilletas—Easton 4 cjs té—M. Ontaño 50 bols fariña—P. Ocampo 1 cj sillas—Barnett y ca. 2 bts muestras—Decazes y ca. 1 cj botitas—Shaw 2 cjs meres, 2 id estribos—Peiramale y ca. 5 cjs meres 2 id id—Mallmann 1 cj agujas—Drabble hnos. 3 cjs zarazas—Decazes 1 cj zarazas, 1 cj casimir 1 id botitas 7 cjs meres 2 id id—Challe y ca. 1 cj meres—Glover 1 cj meres—M. L. Bohm 1 cj zarazas, Shaw 1 cj medias—B. Willing 1 cj botines, 2 id medias—R. Hopmann 1 cj géneros—C. Callender 1 cj encajes—F. Seyfferth 1 cj tiras—M. Dauber 1 cj queso, Benck 5 cjs cubiertos 1 cj guadañas, 2 cjs visagras 2 id meres—F. Hohn 1 cj zarazas—Sprungli y ca. 1 cj camisas—Leunda 2 cjs lienzo—Giuliani 15 fdos tabaco—Dellazoppa y ca. 3 cjs meres—J. Cibil 300 sacos nueces—Decazes 28 bords vino—Gomez 10 id id—Rubio 30 cjs ajenjo—H. Iriy 10 cuts aceitunas—Lombardini 78 cjs sal, 6 bares id, 60 cjs—M. Chueco 50 bords vino.

Descarga á despacho—dia 27.

...

Descarga á depósito—dia 27.

...

Reembarco—Dia 27.

...

TELÉGRAFO MARÍTIMO

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

OPERA ITALIANA Y BAILE

TROVADOR

NORMA

TEATRO SAN FELIPE

CIRCO ITALIANO

DE

G. CHIARINI

CALLE DEL CERRO

ESQUINA BUENOS AIRES

EL JUEVES 29 DE JULIO

GRAN FUNCION

EXTRAORDINARIA

SOCIEDAD FILANTRÓPICA

La Estátua blanca

EL VIERNES 30

Beneficio del Hospital Inglés.

REMATES

Por el mismo

...

ATENCION

PARA EL 1.° DE AGOSTO

SE MUDA

Para la calle de Ituzaingo esquina con calle 25 de Agosto, la

BARRACA DE SOLIS

ANTES SITUADA EN LA CALLE SOLIS NUM. 4.

jl.17-15p.

ELIXIR DEL DOCTOR THERMES

APROBADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA, EMPLEADO EN LOS HOSPITALES DE PARIS

Precio del Frasco : 5 francos

Ocupa el primer puesto entre las preparaciones de hierro mas asimilables. — El ELIXIR DEL DOCTOR THERMES se emplea diariamente en los hospitales de Paris, principalmente en el Hotel-Dieu (servicio de la Facultad de Paris). — Se administra con buen éxito en las *enfermedades de consuncion* que resultan del empobrecimiento de la sangre, *clorosis* ú *opilaciones, perdidas blancas, anemia* consecutiva á las hemorragias, ó propia de la convalecencia de las fiebres graves, *sofocaciones* y *palpitaciones* de las mujeres embarazadas: no menos útil contra la *raquitis*, ha producido resultados maravillosos en los hombres gastados por trabajos intelectuales, abusos de todo género, etc., etc. — *Una cucharada de postres despues de cada comida.* —

DEPOSITO GENERAL

En casa de E. GALLOIS, farmacéutico del Emperador, plaza Vendóme, 2, en Paris

Se halla en todas las buenas Boticas de América

Precio del Frasco : 5 francos

Depositario en Montevideo, G. Imbert, calle Arapey num. 191.

MUDANZA

La sastreria de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se trasladó á la misma, 89.

jl.15-2m.

Adelaida Ristori

Para saber apreciar las dotes incomparables de esta celebre trágica, es necesario ser conocedor del idioma italiano. El infrascrito tiene algunas horas disponibles para los que quieran ser instruidos en este idioma.—*Emilia Franzini*, profesor de idiomas. Dirijirse á los Sres. Galli y Ca., calle del 25 de Mayo, núm. 382. jl.15-15p.

SE ALQUILA

SE ALQUILA

SE ALQUILA

Una linda casa de once piezas, al lado del Banco Comercial.

Se dará razon en la calle de Colon, 73.

jl.22-10p.

BARATILLO

SIN IGUAL

TIENDA

CALLE DE BUENOS AIRES 233, 243 Y 262 ESQUINA CÁMARAS 243

NUEVO SURTIDO

Géneros para vestidos de todas clases, raso de colores, gró, pequin de seda á 8 reales, camisas para hombres y para niños, trajes desde tres años hasta diez y seis, tiras bordadas, fakiones, flores artificiales y artículos de fantasia. jl.27-6p.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

jl.27-perm.

Sociedad de Crédito

HIPOTECARIO.

Balance del mes de Junio de 1869.

Activo

Acciones á suscribir		[illegible]
Muebles y materiales de escritorio—Saldo		213,596.00
Bienes inmuebles—Costo		13,843.54
Obligaciones á cobrar—Saldo		66,733.85
Caja—Existencia		433,678.57
Hipotecas constituidas	$ 2,232,974.21	264,312.46
Id. canceladas	2,178,538.40	$ 2,110,078.81
		$ 3,022,422.13

Pasivo

Capital, 4,860 acciones	$ 2,068,000.00
Obligaciones hipotecarias—Emitidas	987,150.00
Fondo de reserva—Saldo	24,873.13
	$ 3,022,422.13

Montevideo, Junio 30 de 1869.

jl.23-10p — *El Gerente.*

Para alquilar

Se desea una casa para negocio en la calle 18 de Julio.—Verse en la calle Florida, núm. 41. jl.25-10p.

OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se ha recibido en este último paquete un variado surtido de botines elásticos de todas clases, comprendiendo en botines para hombre, lisos á $ 1 50 cts. y á $ 2, id. á la escocesa de una suela á $ 2 y á 50, idem de dos suelas á 3 $ de superior calidad, botines de castor para señora, doble suela, negros y de colores, á 22 reales el par; id. prunela negros á id. y tambien botitas de prunela de color, á 21 reales; id de cuero, á 24 id; id botines de cuero de perro para señora, á 24 reales; y botines para niña, á 7, 10, 12, 17 y á 18 reales; igualmente zapatillas de lana finas, á 8 reales par; id. de felpa á 8 reales id; y una infinidad de artículos, todo á precio sumamente barato. jn.17-p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.10-perm.

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y domicilio. Calle de Maldonado n. 22.

m.6-perm. — EMILIO.

R. LEGAZIONE D'ITALIA

Alcuni italiani avendo manifestato il desiderio di adoperarsi a seconda dell'avviso precedentemente pubblicato per raccogliere sottoscrizioni, onde aumentare i fondi dello Stabilimento eretto sotto la denominazione di Ospedale Italiano, si rende noto che le oblazioni potranno farsi non solo nella Cancelleria di questa Legazione, ma anche presso i Signori che spontaneamente offrirono a questo fine la loro cooperazione:

Sig. Alessandro Bellini, Panaderia del Rio de la Plata, calle de las Piedras n. 191.

Sig. Francesco Costa, calle Rincon n. 180.

Sig. Davide Rosselli, calle Sarandi n. 307.

Sig. Giovanni Granara, calle 18 de Julio n, 66.

Si fa noto altresí che l'Assemblea generale già annunciata terrá luogo verso la fine del prossimo mese di agosto, o subito che l'attuale Commissione direttiva avrà in pronto una relazione del suo operato non che dei dati, notizie e informazioni necessarie all'Assemblea stessa per potere con fondamento formare i suoi giudizii e deliberazioni.

Montevideo, 12 luglio 1869.

L'Incaricato d'Affari d'Italia

Presidente della Commissione

RAFFO.

jl.13-15p.

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de relaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo.

Para tratar, calle del Ejido núm. 135, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. m.12-per.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapateria situada en la calle del Rincon n. 195, encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora de raso de seda para baile recientemente recibidos, y de todos colores, á 48 reales par; zapatos de raso de seda, para id., á 24 reales par; botines de prunela lil nea, clase fina, para señora, á 26 reales par; id. para niños, la misma clase, á 18 reales par; id. elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor averia, á 20, 18 y 12 rs. el par; id. botines elásticos de prunela y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abrochados al lado á 12 reales; id. para hombre hasta veintiocho reales el par; id. zapatillas á siete reales; y una infinidad de botines y botitas para niños á 20 reales la mejor clase, á diez y ocho, á quince el par; id. de género de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m 13-perm.

106--IBIGUY--106

Se hacen calderas de vapor, tachos de jabonerias y graserias y toda clase de trabajos en el ramo de calderista ó maquinista; tambien se encarga de la colocacion de máquinas á vapor ó molinos, y recibe órdenes para traer máquinas de vapor ó cualquier clase de herramientas de Europa. Jn. 29-1 m.

Inspeccion G. Municipal

De órden de la Comision de Obras públicas se hace saber al público que desde el lúnes 26 del corriente se principiarán á cobrar los derechos para edificar, cercar, reedificar y refaccionar, conforme á la escala establecida por la ley del 14 del corriente.

En consecuencia, todos los permisos que se presenten para su despacho deberán indicar exactamente el frente y fondo de la finca á que se refieran en medidas métricas, bajo apercibimiento de que todos aquellos que por ignorancia ó mala fé equivoquen las citadas medidas, y edifiquen mayor frente que el indicado en el permiso, incurrirán en la multa de 50 ps. mje. impuesta por el Superior Decreto del 25 de Enero de 1866 á todos los que edifiquen sin el competente permiso de la Municipalidad.

Montevideo, Julio 25 de 1869.

Alcides De-Maria—Secretario.

jl. 25-3 p.

CAMISAS

LA PRIMERA CAMISERIA

Esta gran especialidad de

CAMISAS

EN

MONTEVIDEO

La mas importante

La mas especial

La mas barata

186—CALLE TREINTA Y TRES—186

ENTRE RINCON Y SARANDÍ

NOTA.—En la misma se encargan de mandar á buscar á Paris camisas á la medida de los interesados. jl.7-1m.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flon, Briant, Lamouroux, St. Georges, Savia de Pino, etc. m.01-1per.

Banco Comercial

El Directorio en resolucion del dia 9 del corriente, ha determinado en uso de las facultades que le dá el artículo 7.° de los Estatutos llamar á los señores Accionistas á entregar en el Despacho del Establecimiento el 50 p.% de sus acciones en las siguientes proporciones y en moneda corriente.

Diez por ciento el dia treinta y uno del corriente mes.

Veinte por ciento el dia treinta y uno de Agosto próximo.

Veinte por ciento el dia treinta de Setiembre próximo.

Al verificarlo, considera deber recordar que la falta de puntualidad en los pagos hace incurrir al omiso en lo que se establece por el artículo 8.° de los mismos Estatutos.

Montevideo, Julio 13 de 1869.

Por órden del Directorio.

J. G. Ingouville.

jl.15-2 meses.

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA

ESPECIALIDAD DE CIGARROS

25 DE MAYO 122

ENTRE SOLIS Y COLON.

jl.9-3 meses.

M. BERDIER

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA

DE LA

FACULTAD DE BUENOS AIRES

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

ASISTENCIA GRATIS Á LOS POBRES

63—CALLE CIUDADELA—63

MUTUA ASSICURAZIONE

della marina mercantile italiana,

residente in Genova.

Barca italiana PERU

La Direzione di suddetta associazione offre una gratificazione di lire italiane MILLE, alla persona che possa dare esatti schiarimenti sulle cause che diedero luogo all'abbandono della barca italiana PERU, nelle vicinanze delle Isole Malone.—Tali schiarimenti devono essere dati in calle Zavala núm. 13, ove sara anche abbonata la detta gratificazione. jl.21-12p.

COMISION

DE LA OBRA DEL TEMPLO DE SAN FRANCISCO

Se previene que debiendo empezar de nuevo los trabajos, se empezará tambien á cobrar la suscripcion mensual desde el 1.° de Agosto próximo. Queda encargado de ese cobro D. Lorenzo Lorente. jl.21-1p.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se crée en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, seria conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, evitarán cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.° de 1869—*El Gerente.* 19 perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

jl. 25 perm.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el arbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sábia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de experimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los Mejicanos á favor de este arbol. Los experimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura **Anacahuita.** A los que padecen de

Tos,	**Tisis,**
Asma,	**Croup,**
Ronquera,	**Resfriados,**

Bronquitis,

Fiebre Hetica,

Dolor de Garganta,

Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA,

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hállase de venta en todas las boticas y droguerias acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

jn.6-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LIQUIDOS

Calle Uruguay núm. 251 (esquina Queguay)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y liquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo, los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr. Queirolo antiguo representante en Genova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de esta marca, para ocuparse esclusivamente y con empeño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos italianos y particularmente de los favorecedores de la marca Lorenzone y Ca.

jn.27-3 meses.

OFICINA

DE

CONSTRUCCIONES CIVILES

LOMBARDINI

INGENIERO

MEDICI y PONCINI

Constructores

135—CALLE DE LAS CÁMARAS—135

Se encargan de construir, refaccionar y componer edificios, quintas y casas de campo, de hacer planos arquitectónicos y topográficos, plantillas, presupuestos y tasaciones, compras y ventas de terrenos.

Esta oficina queda abierta desde las 11 hasta las 4 de la tarde. jl.23-5p.

PRESERVED GINGER

DULCE DE JENGIBRE

FRESCO

DE LAS INDIAS

Una pequeña partida de este dulce tan renombrado, tanto por su agradable y aromático paladar, como por su eficacia para ayudar á la dijestion y otras cualidades medicinales, se halla en venta en la calle Solis núm. 2. jl.23-5p.

FÁBRICA

DE

Conservas alimenticias

DE ROMANÍ Y C.ª

EN MONTEVIDEO

Este nuevo establecimiento dirigido por su propietario y situado en uno de los mejores puntos de esta ciudad, ofrece las mejores ventajas y garantias posibles al respetable público de esta capital que quisieran honrarlo con sus pedidos pudiendo al efecto dar sus órdenes en el depósito que abajo se declara, que serán bien servidos en calidad, buena condicion, prontitud y módicos precios.

Las clases de las conservas son las siguientes:

Carne de vaca asada.

Id. id. puchero.

Id. de carnero asada.

Perdices.

Soupe-Julienne.

Leche al natural, etc. etc. etc.

DEPÓSITO

CALLE DE LAS PIEDRAS, NUM. 68

Á DONDE SE RECIBIRÁN LAS ÓRDENES.

jn.23-1m.

LITOGRAFIA

DE

F. BAUER

112 — CALLE SARANDI — 112

En este establecimiento se hace toda clase de trabajos de litografia y autografia, como letras de cambio, conocimientos, tarjetas, cuentas, rótulos etc. etc. garantiendo buen trabajo, y á precios muy módicos. jl.21-1 mes.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

140, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido *permanentemente* en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesiten los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado muchísimo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colegio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está certificado por sus diplomas.

Se emploma dientes cariados y picados con *oro*, cimiento blanco, plata, etc. convirtiéndolos á su primer estado de utilidad sin dolor.

Dientes porcelanas indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

140—ITUZAINGO—140

jl. 6 perm.

PEDICURO EUROPEO

Acaba de llegar á esta capital uno acreditado y ofrece sus servicios á este respetable público, corta los callos, cura radicalmente los ojos de gallo y los uñeros. El cual pasará á domicilio de las personas que le honren con su confianza. Darán razon en la peluqueria del Sr. Morillo, calle de Ituzaingo n. 141, Plaza de la Matriz.

jl.8-1mes.

A las personas de buen gusto

La famosa peluqueria que fue del Sr. Ruffe situada en la calle del Cerro Largo número 219 que es hoy del Sr. L. Pola, hace saber al público en general y á sus favorecedores, que en dicha peluqueria se encarga de dar el mas esmerado cumplimiento en toda clase de trabajos de pelo, como son bucles, cadenas, anillos, cuadros, hasta de un ínfimo precio de un peso para arriba al gusto del interesado, prendedores etc. etc. Contando con un magnífico salon para cortar el pelo, afeitar y rizar el pelo, teniendo magníficos oficiales para el buen desempeño. Como se encontrarán, y se aplicarán sanguijuelas hamburguesas á 20 cts. y á los pobres se les aplicará gratis. jl. 7-1 mes.

Magnífica ocasion

Se vende una hermosa jardinera nueva, con capota, construida con elegancia y solidez, un buen caballo y sus arreos correspondientes; para tratar, ocurrir calle 18 de Julio, núm. 320, caballeriza de D. Luis. jl.13 15p.

ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS

Medalla de Plata 1869

LIQUEUR DE GOUDRON CONCENTRÉE GUYOT

EXTRACTO DE ALQUITRAN

Unico medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de España para la mejor preparacion instantánea y de dosis exacta del AGUA DE ALQUITRAN.

(Dos cucharadas grandes de licor para un litro de agua, ó una cucharadita por vaso.)

El modificador mas poderoso de las mucosas del estomago, de los bronquios y de la vegiga. Exíjase la firma del inventor.

Depósito en *Paris*, Guyot, farmacéutico, 17, calle des Francs-Bourgeois (Marais); en *Montevideo*, Imbert, W. Cranwell, Garaicoechea. — *Buenos-Ayres*, A. Demarchi y herm.ᵒˢ; Cranwell et Murray Castman, droguiste; *en Caracas*, G. Sturup.

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.

Se ocupa tambien de arreglo de libros, liquidaciones, y demás trabajos de contador.—Calle de Canelones, núm. 32. a.22-p.

ALMACEN DE OTERO

Acaba de establecerse el *único verdadero Almacen de Otero* en la calle de Buenos Aires n. 93 esquina á la de Alzaibar n. 55: este muy acreditado establecimiento y deseado de todo el público en general, por las economías que les proporciona con sus moderados precios, su exactitud en las medidas y su brillante desempeño para atender á todos los concurrentes, habia cesado por algun tiempo por motivos imprescindibles, hoy en momentos tan calamitosos como los que atravesamos por la escasez de recursos que á todos alcanza es cuando he creido la época mas aparente para volver á ofrecer mis mas desinteresados servicios al respetable público no llevándome otra idea que el vivir modestamente y favorecer con mis desvelos todas las clases de la sociedad que deseen hacer una economía positiva: hace muchos años que mis establecimientos han dado pruebas por las ventajas que el público ha reportado al surtirse de ellos; y hoy mas que nunca, pues hago abnegacion á toda usura y ofrezco mis mas desinteresados servicios.

jl.17-15 p.

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

EN LA PLAZA DE LA MATRIZ.

24-pe m.

OJO AL CRISTO

Se vende un rico mostrador y dos mesas para sastrerías y en buen estado á la mas alta oferta el que necesite corra á la calle 18 de Julio núms. 24 y 26.

EXPOSICION UNIVERSAL

jl.21-10p

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 22 de 1869.

Habiendo sido acordado por la H. Corporacion que se proceda á la construccion del cerco del nuevo Cementerio que debe edificarse en el Cerrito, se admiten propuestas en esta Secretaria hasta el dia 2 del próximo Agosto á las 3 ½ de la tarde para la ejecucion de la referida obra, que deberá practicarse con sujecion á las bases del contrato que existen en la Inspeccion C. Municipal, y de las cuales podrán tomar copias autorizadas los interesados.

Las propuestas deberán venir cerradas, en papel sellado y garantidas con la firma de un fiador abonado que justificará su arraigo ante la Junta.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

D............... domiciliado en......... me comprometo á construir el cerco del nuevo cementerio del Cerrito con arreglo á las bases de contrato aprobadas por la Junta E. Administrativa, de que tengo entero conocimiento, y á las instrucciones que me dé para la obra la Inspeccion C. Municipal, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de cerco del frente, de un ladrillo asentado con mezcla de cal y arena, comprendiendo las pilastras de dos ladrillos colocadas á cada cinco metros, y los reboques de ambos lados............ $

Por cada metro cúbico de cimiento de piedra con mezcla de cal y arena, inclusa la escavacion........................

Por un porton de fierro de forma sencilla, de tres y media varas de ancho, y la altura correspondiente, inclusas sus pilastras de material, tambien de forma sencilla.........

Por cada metro lineal de zanjeado y alambrado para los costados y fondo del cementerio........................

Por cada metro cuadrado de pared francesa que pueda necesitarse dado caso de preferirla al cerco de alambrado ....

Comprometiéndome á ejecutar todas estas obras con estricta sujecion á lo estipulado en las bases de contrato á, cuyo fiel cumplimiento me obligo con el fiador que en prueba de conformidad firma conmigo la presente.—Montevideo, Agosto 2 de 1869.

(Firma del fiador.) (Firma del proponente.)

jl 22-10 p.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

Lorenzo Wautrain

Avise al comercio y á sus favorecedores que ha abierto su casa de «Drogueria y Cerealeria», calle Cerrito n. 144 y 146, frente al Banco Mauá.—En la misma encontrarán buenos artículos y pronto despacho.—A mas hay un buen surtido de cristaleria fina para vender á precios equitativos. jl.13 15p.

Empresa del Teatro de Solis

La Comision especial nombrada del seno de la Direccion del Teatro de Solis, oye propuestas para el arrendamiento del espresado teatro por el término de un año, contado desde el 1.° de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre de 1870, ambos inclusives bajo las bases siguientes:

1.° Contrata el uso del teatro por un año dentro de las fechas indicadas, para toda clase de exhibiciones, con reserva esclusiva del dia 25 de Agosto, en el cual funcionará el teatro por cuenta de la Empresa, y con excepcion tambien de los locales para confiterías, así como del foyer que debe conservarse para comodidad del público, sin poder dársele otro destino por el contratista, que no sea concedido especialmente por la Comision Directiva.

2.° Los proponentes elevarán sus propuestas en dos formas, la una comprendiendo todo el año, con excepcion del 25 de Agosto espresado, teniendo derecho á bailes de máscaras durante ese período—y la otra tambien por el término de un año, para solo exhibiciones teatrales, con excepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto y unos dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval hasta el Sábado Santo inclusive cuyos dos meses la Comision podrá contratarlos separadamente, para solo bailes de máscaras.

3.° El total de la suma que se ofrece en ambas propuestas, será pagado por mensualidades en la proporcion que le corresponda, anticipadamente, el dia 1.° de cada mes, en oro sellado con esclusion de todo papel moneda creado ó por crear, y con renuncia á todo decreto de curso forzoso.

4.° Los proponentes se sujetarán á la fórmula de propuesta á continuacion, acompañando un fiador liso y llano pagador, que deberá firmar con el proponente en prueba de aceptacion, no admitiendo en concurso, propuesta que no esté sujeta á la fórmula establecida.

5.° El contratista recibirá el Teatro con todas sus pertenencias, las que deberá entregar al finalizar el contrato en el mismo estado que las recibió, salvo el deterioro constatado por el uso.

6.° Aceptada una de las propuestas, se estenderá un contrato con el empresario, detallando todas las condiciones de detalle necesarias.

7.° Quedará suspendido el contrato, en los casos de derrumbe é incendio, ó en el de guerra ó epidemia en el pais; entendiéndose caso de guerra ó epidemia, solo el caso en que la autoridad competente prohiba las exhibiciones teatrales, sin que estos casos de excepcion, den derecho al contratista, á reclamar reposicion de igual período, pues el contrato queda de todo punto terminado el 30 de Setiembre de 1870.

8.° Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría del Teatro de Solis, hasta el 31 del corriente mes de Julio, debiendo ser abiertas á las doce de dicho dia por la Comision Especial en presencia de los interesados.

9.° Despues de abiertas, numeradas, y detalladas las propuestas que se hubieran presentado, la Comision Especial las pasará inmediatamente á la Comision Directiva, para que esta las considere, reservándose el derecho de aceptar una ú otra de las formas propuestas, y aun de anular el concurso, si la considerase conveniente á los intereses de la Empresa.

Montevideo, Julio 15 de 1869.

Carlos Marques.

José Sosa Diaz.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don N. N. ofrece contratar el Teatro de Solis sugetándose en un todo á las condiciones establecidas por la Comision Especial, consignadas en un aviso del 15 del corriente, en la forma siguiente:

1.° Ofrezco por un año, contado desde 1.° de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre de 1870 inclusive, tomar el teatro para dar exhibiciones teatrales y bailes de máscaras con sola la exepcion del 25 de Agosto que se reserva la Comision Directiva, la cantidad de $.

2.° Pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3.ª del pliego de condiciones.

2°. Ofrezco por un año contado del 1°. de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre, inclusive, de 1870 tomar el Teatro de Solis, para dar exhibiciones teatrales, con escepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto, y á mas, dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval, hasta el Sábado Santo inclusive—cuyos dos meses podrá contratar separadamente la Comision, para solo bailes de máscaras, y doy la cantidad de $ pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3.ª del pliego de condiciones.

3.° Ofrezco en clase de fiador para cualquiera de las dos formas propuestas que fuesen aceptadas, á Don N. N. que firma conmigo la presente propuesta.

Montevideo, Julio de 1869

Firma del fiador. *Firma del proponente.*

J. 17—13.

Comision C. de Cementerio

Montevideo, Julio 21 de 1869.

Existiendo en el sepulcro núm. 195 del Cementerio Público de esta ciudad propiedad de la Asociacion Española 1.ª de Socorros Mutuos, varios restos que no pertenecen á dicha corporacion, los cuales son; Maria Causillas, Manuel Villar, Maria M. Remes, Francisca Echevarria, Antonia Villariño de Castro, Luis Rodriguez, Antonio Cano, Irene Bello y Simon Granada, se previene á los que se consideren deudos ó interesados hayan de ocurrir á esta administracion en solicitud de licencia para la remocion que deberán hacer dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, vencido que sea el término designado serán remitidos al osario.

jl. 21-8 pub. — *El Secretario.*

AGLI ITALIANI

Il Colono di Francia o d'Inghilterra che in cerca di lavoro approda a queste lontane spiagge e vien colto da grave morbo, trovandosi in bassa fortuna, sa dove chiedere un ricovero ed ottenere un soccorso, perché la carità de' suoi connazionali a ciò provede.

Noi che Italiani siamo ed a buon diritto andiamo superbi di avere dato al mondo lezioni di civiltà e procreati gli eroi ed i martiri della umanità, lungi dall'imitare l'esempio illustre de' padri nostri in una terra che il genio italiano rivelò, consentiamo che il popolo da cui ebbimo l'ospitalità sia per quello che alla sventura proveda dei tapini che sortirono con noi comune la patria e parlano il nostro idioma.

Da più anni siede nelle estreme parti della città un monumento che non la pietà ma l'egoismo nostro ricorda, poiché sfollato l'entusiasmo primo, si lasciò che il misero ed infermo italiano mendicasse al limitare dell'Ospedale Montevideano un aiuto e sul nostro si mettesse l'appigionasi.

Tempo é ormai che tanta vergogna cessi: tempo é ormai che noi, che in faccia allo straniero tanto ci accusiamo di umani e civili, consumiamo l'opera che fu interrotta con non poco danno del nome italiano.

Volere é potere e la Colonia nostra avrà il suo Ospedale se chi può, vorrà che l'abbia.

E mestieri che ognuno di noi veda uno sfregio fatto al suo onore a' suoi sentimenti, alla patria sua, nell'abbandono in cui fu lasciato l'edifizio e con una elemosina mensile proporzionata alle sue forze economiche, concorra all'attuazione di un idea che oggi per ogni italiano che non si tenga meno di un francese, di un inglese o di un orientale, dovrebbe avere preso già la forma imperativa di un debito.

Ed é per tale ragione che la Commissione ha l'onore di rivolgersi alla S. V. chiedendole il suo efficace e durevole concorso, fermamente convinta che non lo ricuserà, perché di carità si tratta e del nome italiano.

Con profondo rispetto.

La Commissione.

jl.24-1p.



CALERA

DEL CORDON

Avisa á sus favorecedores que hoy se va á abrir este establecimiento, calle 18 de Julio número 702. jl.8-1mes.

AL COMERCIO

ALCAIDIA DE ADUANA.

Por órden del Sr. Colector General y á los efectos prescriptos por el artículo 21 de la Ley de Aduana, sobre renovacion del depósito de mercaderias, se transcribe para su cumplimiento la disposicion referida.

«Art. 21.—El término para estos depósitos será limitado á dos años, contados desde el dia en que los buques abran registro. Vencido este plazo, será forzoso el despacho para consumo ó tránsito, pudiendo no obstante, prorogarse el depósito por igual término, si las mercaderias no contienen ó no indican averia, y prévio el pago del almacenaje ó eslingaje devengados.»

Montevideo, Julio 21 de 1869.

Jl. 22-15 p. — *E. Ramos.*

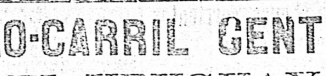
FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 155.

Retratos en tarjeta á 2 $

m.22-perm.



FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 23 del corriente Mayo el Itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boleteria central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. — *La Administracion.*

CASA INTRODUCTORA

DE

MONGUILLOT Y NELSON

ÚNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN EL RIO DE LA PLATA DE LOS

PIANOS Y ARPAS DE ERARD DE PARIS

PIANOS, DE ERARD, PLEYEL, GAVEAU, BAUVAIS, BORD, BLONDEL

Y OTRAS FÁBRICAS DE EUROPA

ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTOS MILITARES

DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

ORGANOS PARA IGLESIAS Y CAPILLAS, DE TECLADO Y MANIVELA

GRAN DEPÓSITO DE MÚSICA GRABADA Y MÉTODOS PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS

SURTIDO GENERAL DE TODO LO CONCERNIENTE AL RAMO DE MUSICA

IMPRESION DE MUSICA

PRECIOS REDUCIDOS

116—CALLE DE LA FLORIDA—116

BUENOS AIRES

Nota.—Estando la casa en relacion directa con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de toda clase de pedidos. jl.10-1m.



COÑAC GRANDE CHAMPAÑE

IMPORTADO POR GOUDIN HNOS. DE BURDEOS

ÚNICO DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

EN CASA DE LOS SRES. BENETEAU Y DUFRECHOU

CALLE RINCON 183

jl.1°-1m.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes............................ Rio Uruguay

Los miércoles........................ Villa del Salto

Los viernes.......................... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia

Desde el 1.° de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA.

GRIMAULT Y CIA. FARMACEUTICOS EN PARIS

EMPLEADO CON EXITO SIEMPRE SEGURO CONTRA

Las malas digestiones, Las náuseas, Flatulos, Enfermedades del estómago, Gastritis, Gastralgias, Cólicos, Vómitos de mujeres en cinta.

La firma Grimault y C.ª, Farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon, garantiza la eficacia de este delicioso licor. — Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

PILDORAS PURGANTES

DEL

DR. CAZENAVE.

La comunidad, experiencia de este célebre doctor, médico en jefe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza que la composicion de estas píldoras es la mejor para curar las enfermedades biliosas, las paperas, la jaqueca, los estreñimientos y de las diferentes afecciones del estómago. No causan jamas cólicos y constituyen un purgante de los mas agradables.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

Preparada por el vapor y concentrada en el vacio

POR GRIMAULT Y C.ª DE PARIS

Reune todas las ventajas por ser preparada de la mejor clase de Zarza y preparada de modo que el liquido ha conservado toda la eficacia de la raiz. Así es que la ZARZAPARRILLA PARISIENSE es superior á cuantas otras preparaciones de su clase se han ofrecido al público hasta ahora; y vendiéndose al mismo tiempo á un precio muy barato la que en gran medida se pierde por los métodos ordinarios, merece la preferencia en todos casos.

Cada frasco está acompañado de una instruccion impresa que explica la preparacion y el modo de usarla.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de paño

CARPAS para ejército de todos tamaños.